Boletín Oficial
Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 26.328 - 006/18 **PARANA, martes 9 de enero de 2018** **EDICION: 20 Págs. - $ 10,00**

- GOBERNADOR DE LA PROVINCIA — Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
- VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA — Cr. D. Adán Humberto Bahl
- Ministerio de Gobierno y Justicia — Dra. Da. Rosario Margarita Romero
- Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas — Cr. D. Hugo Alberto Ballay
- Ministerio de Desarrollo Social — Lic. Da. María Laura Stratta
- Ministerio de Salud — Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez
- Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios — Ing. D. Luis Alberto Benedetto
- Secretaría General de la Gobernación — D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

GOBERNACION

DECRETO Nº 1525 GOB

MODIFICANDO PLANTA DE CARGOS

Paraná, 12 de junio de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa una modificación en la planta permanente de cargos del Consejo General de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que se tramita dicha modificación con el objeto de proceder al cambio de tramo y recategorización de la señora Moira Paulina Schimpf, personal administrativo titular de la Escuela Secundaria y Superior Nº 8 "Celestino Irineo Marcó" a Personal Profesional "B" –categoría 5–; y

Que la precitada agente ha registrado en la Dirección de Recursos Humanos del Consejo General de Educación el título de profesora de Geografía, bajo el Registro Nº 14.898, folio Nº 57, otorgado por el Instituto de Enseñanza Superior "Doctor Luis Federico Leloir" del Departamento Gualeguay; y

Que la Dirección de Finanzas, mediante el Departamento Presupuesto, adjunta la planilla Anexo III, reflejando la modificación interesada; y

Que obra intervención de la Dirección General de Presupuesto, dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas de la Provincia, informando que desde el punto de vista presupuestario, la modificación gestionada resulta técnicamente viable;

Que la presente gestión se encuadra en los términos del artículo 15º de la Ley 10.465 de Presupuesto 2017;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase la planta permanente de cargos del presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2017, de la Jurisdicción 10: Gobernación, Entidad 201: Consejo General de Educación, Unidad Ejecutora: Dirección de Educación Secundaria, de acuerdo a la planilla Anexo III, que forma parte de este instrumento legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 1526 GOB

MODIFICANDO PLANTA DE CARGOS

Paraná, 12 de junio de 2017

VISTO:

La Resolución Nº 2.030 del Consejo General de Educación, de fecha 29 de junio de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas se designa en planta permanente al agente Pedro Alegre, quien se desempeña como personal de Servicios Auxiliares –categoría 10– en el Centro de Educación Física Nº 4 "General San Martín" del Departamento Concordia, en el cargo vacante por jubilación ordinaria común de la señora Eufemia Quintero, categoría 5, conforme lo dispuesto en la Resolución Nº 4.760/15 CGE; y

Que el artículo 3º de la Resolución Nº 2.030/16 CGE dispone que la Dirección de Finanzas del Consejo General de Educación, a través de los departamentos de competencia, realice las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias de la designación efectuada; y

Que, consecuentemente, la citada Dirección de Finanzas, mediante el Departamento Presupuesto del Consejo General de Educación, confecciona y adjunta la planilla Anexo III, en la cual se refleja la modificación interesada; y

Que obra intervención de la Dirección General de Presupuesto, dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas de la Provincia informando que desde el punto de visto presupuestario la modificación gestionada resulta técnicamente viable; y

Que la presente gestión encuadra en los términos del artículo 15º de le Ley Nº 10.465 de Presupuesto 2017;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase la planta permanente de cargos del presupuesto general de cargos de la Administración Provincial ejercicio 2017 de la Jurisdicción 10: Gobernación - Entidad 201: Consejo General de Educación - Unidad Ejecutora: Dirección de Educación Secundaria, de acuerdo a la planilla Anexo III que forma parte de este instrumento legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 1527 GOB

MODIFICANDO PLANTA DE CARGOS

Paraná, 12 de junio de 2017

VISTO:

La Resolución Nº 4.888 del Consejo General de Educación, de fecha 22 de diciembre de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que por las misma se designa en planta permanente a la agente Alba Azucena Bojorge, quien se desempeña como personal de Servicios Auxiliares –categoría 6– en la Escuela de Educación Técnica Nº 1 "Osvaldo Magnasco" del Departamento Tala, en el cargo vacante por jubilación por edad avanzada de la señora Nélida Ramírez –categoría 7–, conforme lo dispuesto en el artículo 2º de la Resolución Nº 4.760/15 CGE; y

Que el artículo 3º de la Resolución Nº 4.888/16 CGE dispone que la Dirección de Finanzas del Consejo General de Educación, a través de los departamentos de competencia, realice las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias de la designación efectuada; y

Que, consecuentemente, la citada Dirección de Finanzas, mediante el Departamento Presupuesto del Consejo General de Educación, confecciona y adjunta las planillas Anexo III, en las cuales se refleja la modificación interesada; y

Que obra intervención de la Dirección General de Presupuesto, dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas de la Provincia, informando que desde el punto de vista presupuestario la modificación gestionada resulta técnicamente viable; y

Que la presente gestión encuadra en los términos del artículo 15º de la Ley Nº 10.465 de Presupuesto 2017;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase la planta permanente de cargos del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2017 de la Jurisdicción 10: Gobernación - Entidad 201: Consejo General de Educación - Unidades Ejecutoras: Dirección de Educación Secundaria y Dirección de Educación Técnico Profesional, de acuerdo a las planillas Anexo III que forman parte de este instrumento legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 1528 GOB

MODIFICANDO PLANTA DE CARGOS

Paraná, 12 de junio de 2017

VISTO:

La Resolución Nº 4.517 del Consejo General de Educación, de fecha 7 de diciembre de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que por las misma se designa en planta permanente a la agente Claudia María Ester Benítez, quien se desempeña como personal de Servicios Auxiliares –categoría 8– en la Escuela Primaria Nº 57 “Maestro Linares Cardoso” del Departamento Diamante, en el cargo vacante por fallecimiento del señor Julio Oscar Vera –categoría 6–, conforme lo dispuesto en la Resolución Nº 4.760/15 CGE; y

Que el artículo 3º de la Resolución Nº 4.517/16 CGE dispone que la Dirección de Finanzas del Consejo Geneal de Educación, a través de los departamentos de competencia, realice las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias de la designación efectuada; y

Que, consecuentemente, la citada Dirección de Finanzas, mediante el Departamento Presupuesto del Consejo General de Educación, confecciona y adjunta la planilla Anexo III, en la cual se refleja la modificación interesada; y

Que obra intervención de la Dirección General de Presupuesto, dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas de la Provincia informando que desde el punto de vista presupuestario la modificación gestionada resulta técnicamente viable; y

Que la presente gestión encuadra en los términos del artículo 15º de la Ley Nº 10.465 de Presupuesto 2017;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase la planta permanente de cargos del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2017 de la Jurisdicción 10: Gobernación - Entidad 201: Consejo General de Educación - Unidad Ejecutora: Dirección de Educación Primaria, de acuerdo a la planilla Anexo III que forma parte de este instrumento legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 1529 GOB

MODIFICANDO PLANTA DE CARGOS

Paraná, 12 de junio de 2017

VISTO:

La Resolución Nº 1.505 del Consejo General de Educación, de fecha 26 de mayo de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se designa en planta permanente a agentes que se desempeñan en diferentes instituciones del Departamento Gualeguay, conforme lo dispuesto en la Resolución 4.760/15 CGE; y

Que el artículo 3º de la Resolución Nº 1.505/16 CGE dispone que la Dirección de Finanzas del Consejo General de Educación, a través de los departamentos de competencia, realice las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias de las designaciones efectuadas; y

Que, consecuentemente, la citada dirección, mediante el Departamento Presupuesto del Consejo General de Educación, confecciona y adjunta las planillas Anexo III, en las cuales se reflejan las modificaciones interesadas; y

Que obra intervención de la Dirección General de Presupuesto, dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas de la Provincia, informando que desde el punto de vista presupuestario la modificación gestionada resulta técnicamente viable; y

Que la presente gestión encuadra en los términos del artículo 15º de la Ley Nº 10.465 de Presupuesto 2017;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase la planta permanente de cargos del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2017 de la Jurisdicción 10: Gobernación - Entidad 201: Consejo General de Educación - Unidades Ejecutoras: Dirección de Educación Primaria, Dirección de Educación Secundaria y Dirección de Educación Técnico Profesional, de acuerdo a las planillas Anexo III que forman parte de este instrumento legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 1530 GOB

MODIFICANDO PLANTA DE CARGOS

Paraná, 12 de junio de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa una modificación en la planta permanente de cargos del Consejo General de Educación, conforme lo dispuesto por Resolución Nº 1.869 CGE, de fecha 15 de junio de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada norma legal se recategoriza a la categoría 4 a la señora Lidia Isabel Nievas, Personal de Servicios Auxiliares titular de la Escuela Primaria Nº 1 “Guillermo Brown” del Departamento Gualeguaychú, a partir del 1º de junio de 2015, conforme a lo dispuesto en el instructivo emanado del Poder Ejecutivo Provincial de junio de 2015; y

Que ante lo expuesto resulta necesario efectuar la modificación de la planta permanente de cargos a los fines de realizar la adecuación presupuestaria correspondiente; y

Que la Dirección de Finanzas del Consejo General de Educación, mediante el Departamento Presupuesto, ha confeccionado la planilla Anexo III, en la cual se refleja la modificación interesada; y

Que obra intervención de la Dirección General de Presupuesto, dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas de la Provincia, informando que desde el punto de vista presupuestario la modificación gestionada resulta técnicamente viable;

Que la presente gestión encuadra en los términos del artículo 15º de la Ley Nº 10.465 de Presupuesto 2017;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase la planta permanente de cargos del presupuesto general de la Administración Provincial Jurisdicción 10: Gobernación - Entidad 201: Consejo General de Educación - Unidad Ejecutora: Dirección de Educación Primaria, de acuerdo a la planilla Anexo III que forma parte de este instrumento legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 1534 GOB

ACEPTANDO RENUNCIA

Paraná, 12 de junio de 2017

VISTO:

La renuncia presentada por la señorita María Florencia Fernández al cargo de Secretaria Privada de la Unidad Ejecutora Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 4.423/16 GOB, de fecha 29 de diciembre de 2016, se la designó a la señorita María Florencia Fernández, DNI Nº 34.678.857, en el cargo de Secretaria Privada de la Unidad Ejecutora Provincial;

Que en fecha 26 de abril del corriente presentó su renuncia con carácter de indeclinable, a partir del 30 de abril de 2017 a dicho cargo, en virtud de haber obtenido una beca interna doctoral del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), dependiente del Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación Productiva de la Nación, siendo la misma incompatible con cualquier función pública o privada fuera del ámbito de la ciencia, docencia y tecnología;

Que, a fin de regularizar la situación de revista de la mencionada, resulta conveniente el dictado de la presente;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Aceptase la renuncia presentada por la señorita María Florencia Fernández, DNI 34.678.857, al cargo de Secretaria Privada de la Unidad Ejecutora Provincial, asignado por Decreto Nº 4.423/16 GOB, por las razones expuestas en los considerandos.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 1537 GOB

MODIFICANDO PLANTA DE CARGOS

Paraná, 12 de junio de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa una modificación en la planta permanente de cargos del Consejo General de Edu-

cación, conforme lo dispuesto por Resolución Nº 4.489 CGE, de fecha 6 de diciembre de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada norma legal se recategoriza a la categoría 6 a la señora Margarita Gladys Schafer, personal administrativo titular de la Dirección Departamental de Escuelas de Diamante, a partir del 1º de junio de 2015, conforme a lo dispuesto en el instructivo emanado del Poder Ejecutivo Provincial de junio de 2015; y

Que ante lo expuesto resulta necesario efectuar la modificación de la planta permanente de cargos a los fines de realizar la adecuación presupuestaria correspondiente; y

Que la Dirección de Finanzas del Consejo General de Educación, mediante el Departamento Presupuesto, ha confeccionado la planilla Anexo III, en la cual se refleja la modificación interesada; y

Que obra intervención de la Dirección General de Presupuesto, dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas de la Provincia, informando que desde el punto de vista presupuestario la modificación gestionada resulta técnicamente viable;

Que la presente gestión encuadra en los términos del artículo 5º de la Ley Nº 10.465 de Presupuesto 2017;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase la planta permanente de cargos del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2017 de la Jurisdicción 10: Gobernación - Entidad 201: Consejo General de Educación - Unidad Ejecutora: Dirección de Educación Primaria, de acuerdo a la planilla Anexo III que forma parte de este instrumento legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 1538 GOB

MODIFICANDO PLANTA DE CARGOS

Paraná, 12 de junio de 2017

VISTO:

La Resolución Nº 2.129 del Consejo General de Educación de fecha 16 de junio de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se designa en planta permanente a agentes que se desempeñan en diferentes instituciones del Departamento Concordia, conforme lo dispuesto por la Resolución 4.850/14 CGE; y

Que el artículo 3º de la Resolución Nº 2.129/15 CGE dispone que la Dirección de Finanzas del Consejo General de Educación, a través de los departamentos de competencia, realice las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias de las designaciones efectuadas; y

Que, consecuentemente, la citada dirección, mediante el departamento Presupuesto del Consejo General de Educación, confecciona y adjunta las planillas Anexo III, en los cuales se reflejan las modificaciones interesadas; y

Que obra intervención de la Dirección General de Presupuesto, dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas de la Provincia, informando que desde el punto de vista presupuestario la modificación gestionada resulta técnicamente viable; y

Que la presente gestión encuadra en los términos del artículo 15º de la Ley Nº 10.465 de Presupuesto 2017;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase la planta permanente de cargos del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2017 de la Jurisdicción 10: Gobernación - Entidad 201: Consejo General de Educación - Unidades Ejecutoras: Dirección de Educación Primaria, Dirección de Educación Secundaria; Dirección de Educación Técnica Profesional, Dirección de Educación Superior y Dirección de Educación Especial, de acuerdo a las planillas Anexo III que formen parte de este instrumento legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º— Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 1539 GOB

MODIFICANDO PLANTA DE CARGOS

Paraná, 12 de junio de 2017

VISTO:

La Resolución Nº 1.623 del Consejo General de Educación, de fecha 1 de junio de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se designa en planta permanente al agente Félix Agustín González, quien se desempeña como Personal Obrero y Maestranza –categoría 10– en la Escuela Primaria Nº 19 "Sara Ch. de Eccleston" del Departamento La Paz, en el cargo vacante por jubilación ordinaria común de la señora Nilda Inés Cinquini –categoría 5–, conforme lo dispuesto en la Resolución Nº 4.760/15 CGE; y

Que el artículo 3º de la Resolución Nº 1.623/16 CGE dispone que la Dirección de Finanzas del Consejo General de Educación, a través de los departamentos de competencia, realice las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias de la designación efectuada; y

Que consecuentemente, la citado Dirección de Finanzas, mediante el Departamento Presupuesto del Consejo General de Educación, confecciona y adjunta la planilla Anexo III, en la cual se refleja la modificación interesada; y

Que obra intervención de la Dirección General de Presupuesto, dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas de la Provincia, informando que desde el punto de vista presupuestario la modificación gestionada resulta técnicamente viable; y

Que la presente gestión encuadra en los términos del 15º de la Ley Nº 10.465 de Presupuesto 2017;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase la planta permanente de cargo del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2017 de la Jurisdicción 10: Gobernación - Entidad 201: Consejo General de Educación Primaria, de acuerdo a la planilla Anexo III que forma parte de este instrumento legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 1563 GOB

RATIFICANDO RESOLUCIÓN

Paraná, 12 de junio de 2017

VISTO:

El Decreto Nº 5.118/14 GOB, de fecha 29 de diciembre de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se asignaron las funciones y se regularizó la situación de revista del personal de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, conforme su nuevo Reglamento y Estructura Orgánica que fueran aprobados por Decreto Nº 3.046/14 GOB;

Que debido a la reestructuración administrativa llevada a cabo por aplicación de ello, la mencionada Dirección General ha dictado de la Resolución Nº 1/15 DGSACG mediante la cual se asignaron a la señorita María Laura Sologuren, de modo transitorio, las funciones de responsable de División Conciliaciones Bancarias, dependiente del Departamento Tesorería;

Que cabe aclarar que las referidas funciones, creadas por el decreto previamente citado, se encontraban hasta ese momento pendientes de asignación;

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación y la Contaduría General de la Provincia han intervenido en lo que es de su competencia;

Que la Dirección General de Personal informa que a la citada agente le asistirá derecho a percibir el adicional por responsabilidad funcional previsto en el Anexo I, punto G del Decreto Nº 4.458/90 MGJOSP y su modificatorio Decreto Nº 2.426/04 GOB, mientras se encuentre en funciones;

Que la Asesoría Legal de la Secretaría General de la Gobernación se ha expedido en Dictamen Nº 17/17;

Que la presente gestión encuadra en las disposiciones de los Decretos Nos. 4.458/90 MGJOSP, 5.384/03 GOB y su modificatorio 2.426/04 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Ratifícase la Resolución Nº 1/15 DGSACG, mediante la cual se asignaron transitoriamente las funciones de responsable de División Conciliaciones Bancarias, dependiente del Departamento Tesorería de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, a la señorita María Laura Sologuren, M.I. Nº 33.130.194, y apruébase todo lo actuado por la citada agente en el cumplimiento de las funciones referidas, a partir del 22 de diciembre de 2.015 y hasta la fecha del presente decreto.

Art. 2º — Asígnanse transitoriamente las funciones de responsable de División Conciliaciones Bancarias, dependiente del Departamento Tesorería de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, a la señorita María Laura Sologuren, M.I. Nº 33.130.194, de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 3º — Impútase el gasto a D.A 954, Carácter 1, Jurisdicción 10, Subjurisdicción 01, Entidad 000, Programa 01, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 02, Obra 00, Finalidad 1, Función 60, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 00, Inciso 1, Partida Principal 1, Partida Parcial 3/4/6, Subparcial 1100/1169/111/1001/1031/1051, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07, del presupuesto vigente.

Art. 4º — Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a liquidar y hacer efectivo a la señorita María Laura Sologuren los importes correspondientes, conforme lo dispuesto por el presente texto legal.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 1565 GOB

MODIFICANDO PLANTA DE CARGOS

Paraná, 12 de junio de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa una modificación en la planta permanente de cargos del Consejo General de Edu-

cación, conforme lo dispuesto por Resolución Nº 4.874 CGE, de fecha 22 de diciembre de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada norma legal se recategoriza a la categoría 5 a la señora Juana Noemí Bornicen, personal de Servicios Auxiliares titular del Complejo Escuela Hogar "Eva Perón" del Departamento Paraná, a partir del 1º de junio de 2015, conforme a lo dispuesto en el instructivo emanado del Poder Ejecutivo Provincial en el mes de junio de 2015; y

Que ante lo expuesto resulta necesario efectuar la modificación de la planta permanente de cargos a los fines de realizar la adecuación presupuestaria correspondiente; y

Que la Dirección de Finanzas del Consejo General de Educación, mediante el Departamento Presupuesto, ha confeccionado la planilla Anexo III, en la cual se refleja la modificación interesada; y

Que obra intervención de la Dirección General de Presupuesto, dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas de la Provincia, informando que desde el punto de vista presupuestario la modificación gestionada resulta técnicamente viable; y

Que la presente gestión encuadra en los términos del artículo 15º de la Ley Nº 10.465 de Presupuesto 2017;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase la planta permanente de cargos del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2017 de la Jurisdicción 10: Gobernación - Entidad 201: Consejo General de Educación - Unidad Ejecutora: Dirección de Educación Primaria, de acuerdo a la planilla Anexo III que forma parte de este instrumento legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 1566 GOB

MODIFICANDO PLANTA DE CARGOS

Paraná, 12 de junio de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Consejo General de Educación solicita la reconversión de un cargo docente dependiente de la Dirección de Educación Especial; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Educación Especial toma intervención de competencia, informando la necesidad de gestionar la reconversión de un cargo de Técnico Docente con 2.913 puntos básicos en un cargo de Supervisor de Educación Especial con el mismo puntaje, en virtud de las necesidades planteadas por la citada dirección;

Que la Dirección de Finanzas del citado organismo, mediante el Departamento Presupuesto, ha confeccionado la planilla Anexo III, en la cual se refleja la modificación interesada; y

Que obra intervención de la Dirección General de Presupuesto, dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas de la Provincia, informando que desde el punto de vista presupuestario la modificación gestionada resulta técnicamente viable; y

Que la presente gestión encuadra en los términos del artículo 15º de la Ley Nº 10.465 de Presupuesto 2017;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase la planta permanente de cargos del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2017 de la Jurisdicción 10: Gobernación - Entidad 201: Consejo General de Educación - Unidad Ejecutora: Dirección de Educación Especial, de acuerdo a la planilla Anexo III, que forma parte de este instrumento legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO Nº 1559 MGJ

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 12 de junio de 2017

VISTO:

El recurso de apelación jerárquica interpuesto por el Comisario Inspector de Policía licenciado Pablo Leoncio Segovia, DNI Nº 16.531.547, L.P. Nº 19.433 contra las Resoluciones DAI Nº 657/15 y 966/15; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución DAI Nº 966/15 del señor Jefe de Policía de la Provincia se rechazó el recurso de revocatoria interpuesto contra la Resolución DAI Nº 657/15 por lo cual se dispuso el pase a situación de revista activa pasiva del funcionario por aplicación del artículo 117º del Reglamento General de Policía - Ley 5.654/75; y

Que respecto al recurso de apelación jerárquica deducido contra la Resolución Nº 657/15 cabe señalar que el mismo resulta improcedente y extemporáneo, puesto que dicha resolución ya fue objeto de embate recursivo por parte del señor Segovia, siendo rechazada por Resolución DAI Nº 966/15, siendo innecesario volver a recurrirla en esta instancia; y

Que el recurrente fue notificado de la Resolución D.A.I. Nº 966/15 el día 19 de octubre de 2015 e interpuso el presente recurso el día 21 de octubre de 2015, por lo que el planteo recursivo debe tenerse por presentado en legal tiempo y forma según los términos del artículo 62º de la Ley 7.060; y

Que estas actuaciones tienen su génesis en el Oficio Nº 736 remitido por el Ministerio Público Fiscal de Rosario del Tala, dirigido al señor jefe de División Sumarios Administrativos, por el cual se comunica que en las actuaciones instruidas en 31 Legajo Nº 369 caratulado "c/ Milezzi, Marcelo José; Soto; Ludmila Natalí; Mori, Héctor Leopoldo; Monrroy, Claudio Marcelo; Fornerón, Gustavo Daniel; Segovia, Pablo Leoncio; Flores Campos, Walter; Vidal, Rodrigo Sebastián y Magallán, Neri Andrés - Privación de la libertad con abuso funcional, vejaciones en actos de servicio apremios ilegales - artículo 144 bis, incisos 1º y 2º del Código Penal" fue elevada a la Sala Primera en lo Penal del Tribunal de Juicio y Apelaciones de la ciudad de Concepción del Uruguay; y

Que en consecuencia el señor Jefe de Policía de la Provincia dictó la Resolución DAI Nº 657/15 por la cual dispuso el pase a situación de revista activo-pasivo del señor Segovia, entre otros oficiales involucrados, de conformidad con las previsiones del Reglamento General de Policía; y

Que el funcionario policial interpuso recurso de revocatoria contra la Resolución DAI Nº 657/15, ante el Jefe de Policía de la Provincia, el que fue rechazado por Resolución DAI Nº 966/15, de fecha 15 de octubre de 2015; y

Que contra esta última el mismo interpuso recurso de apelación jerárquica reiterando los argumentos expuestos en su anterior presentación. Sostiene que la resolución recurrida se basa en un dictamen de la División Asesoría Letrada de la Policía de Entre Ríos dictado para otro caso y que a su entender no puede aplicarse a estas actuaciones. Manifiesta que el cambio de su situación de revista resulta inaplicable por cuanto la figura del procedimiento se extinguió por la entrada en vigencia del nuevo Código Procesal Penal; y

Que obra Dictamen Nº 416/16 de la División Asesoría Letrada de la Policía de Entre Ríos que realiza un análisis formal y del contenido del recurso de apelación y considera que debe rechazarse el mismo remitiéndose a su anterior Dictamen Nº 796/15, ya que el acto cuestionado resulta válido y legítimo que posee un relato adecuado de los hechos, que justifica la decisión adoptada, es decir es motivada y fundada y por lo tanto aconseja el rechazo del recurso articulado; y

Que obra Dictamen Nº 163/17 de Fiscalía de Estado de la Provincia donde se considera que los agravios expresados no son suficientes para conmover la decisión instrumentada en la Resolución DAI Nº 966/15; y

Que es menester considerar que el Reglamento General de Policía, en su constitucionalidad, se encuentra vigente y es el régimen legal aplicable al que debe ceñirse la Administración para ordenar la institución policial; y

Que dicho reglamento está destinado a regular las funciones y responsabilidades de todo funcionario policial sin distinción de jerarquías durante la totalidad de su carrera, así como también delimita los derechos, deberes y atribuciones de los mismos, estableciendo un estatuto al que se sujetan en el marco de su relación de empleo; y

Que en particular el artículo 117º de la Ley 5.654/75 establece en su inciso b) que revistará en situación de pasiva "... a: el personal bajo proceso o privado de su libertad en sumario judicial, presupuesto que se verifica en el caso, operando un cambio en la situación de revista del agente, el pase a revista activo-pasivo; y

Que es preciso aclarar que dicho status dentro de lo fuerza no supone una sanción anticipada, no implica la pérdida del estado policial, definido por los artículos 9º y 10º de la Ley 5.654/75, no vulnera la ubicación escalafonaria y a partir de la vigencia de la Ley 10.145 no acarrea consecuencias en la percepción del salario; y

Que el pase a situación de revista activo-pasiva configura una medida precautoria de índole preventiva cuya duración y efectos son esencialmente temporales y que en consecuencia no vulneran la garantía constitucional de presunción de inocencia del funcionario. La doctrina y la jurisprudencia han entendido que el dictado de una medida cautelar o preventiva resulta perfectamente compatible con el principio de inocencia, desde luego siempre que lo misma sea proporcionada y razonable; y

Que la modificación de la situación de revista dispuesta por autoridad competente y la aplicación de sus consecuencias jurídicas, responden al cumplimiento de un deber legal previsto en el Reglamento General de Policía y que encuentra su fundamento en una norma general que prescribe "... los derechos constitucionales no son absolutos sino que su ejercicio está sujeto a las leyes que lo reglamentan (cfme.: "Artículo 14º Constitución Nacional), en tanto no fueren alterados en su esencia por las mismas (conforme artículo 28º Constitución Nacional), lo cual significa que aquellos sufren

razonables restricciones y límites en su goce y ejercicio que responden a la necesidad de preservar el pleno equilibrio de la totalidad del orden jurídico constitucional vigente solo en cuyo contexto pueden existir y garantizarse los derechos individuales que aparecen aquí afectados..." (autos: Esquivel, Carlos Alberto; Valle, José Manuel c/ Policía de Entre Ríos y/o Superior Gobierno s/ Acción de amparo - Juzgado Correccional de la ciudad de La Paz, 25.9.06); y

Que por los motivos expuestos, no teniendo entidad suficiente los agravios expresados por el recurrente para conmover la decisión instrumentada en las Resoluciones DAI Nº 657/15 y Nº 966/15, debería rechazarse el presente recurso de apelación jerárquica;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Recházase el recurso de apelación jerárquica interpuesto por el Comisario Inspector de Policía licenciado Pablo Leoncio Segovia, DNI Nº 16.531.547, L.P. Nº 19.433, contra las Resoluciones DAI Nº 657/15 y 966/15, ello en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 1560 MGJ

DANDO DE BAJA POR FALLECIMIENTO

Paraná, 12 de junio de 2017

VISTO:

La gestión promovida por la Jefatura de Policía de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma interesa la baja de la Institución Policial por fallecimiento del Subcomisario Báez, Pedro Hugo, MI Nº 17.797.759; y

Que conforme surge del legajo personal del causante, el mismo era numerario de Jefatura Departamental Federación; y

Que obra anexada a fojas 3 Partida de Defunción, donde consta que el referenciado ha fallecido en la ciudad de Federación, Provincia de Entre Ríos, en fecha 15 de marzo de 2017;

Que a fojas 7 toma intervención la Sección Asesoría Letrada de la Dirección Personal de la Policía de la Provincia de Entre Ríos; y

Que lo interesado resulta procedente por estar encuadrado en las disposiciones del artículo 122º inciso a) de la Ley 5.654/75 y sus modificatorias;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Dése de baja por fallecimiento, a partir del día 1 de marzo de 2017, al Subcomisario Báez, Pedro Hugo, clase 1966, MI Nº 17.797.759, L.C. Nº 64.209, L.P. Nº 20.063, del numerario de la Jefatura Departamental Federación, conforme las consideraciones precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen los actuados a la Jefatura de Policía de la Provincia a sus demás efectos y, oportunamente, archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 1561 MGJ

Paraná, 12 de junio de 2017

Reconociendo tres meses de sueldo en concepto de gastos funerarios a favor de la señora Noemí Anahí Franzone, DNI Nº 33.768.049, en nombre y representación de su hijo Valentino Rossi, DNI Nº 49.566.404, por el fallecimiento del señor Alberto Daniel Rossi, DNI 34.808.888, ocurrido el día 17 de junio de 20,16 en la ciudad de Villaguay, Provincia de Entre Ríos.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 277º de la Ley 5.654/75 y sus modificatorias, y el Decreto Nº 833/90 MGJEOySP.

Disponiendo que por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, se haga efectivo el pago de la suma de $ 59.558,76, a favor del Jefe de División Tesorería de la Dirección Logística de la Jefatura de Policía de la Provincia, para que se abone a la señora Noelia Anahí Franzone, DNI Nº 33.768.049, en nombre y representación de su hijo Valentino Rossi, DNI Nº 49.566.404, por el concepto indicado en el presente.

— — —

DECRETO Nº 1589 MGJ

ACEPTANDO RENUNCIA

Paraná, 12 de junio de 2017

VISTO:

Lo solicitado por el Oficial Inspector de la Policía de la Provincia de Entre Ríos Luis Miguel Rodríguez, L.P. Nº 25.890, MI Nº 30.175.412, interesando se le acepte la renuncia a la institución; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 9 de abril de 2014, el funcionario policial presenta su renuncia a la Institución Policial; y

Que la Dirección Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos señala que el interesado registra Sumario Administrativo Nº 14.945, el cual se encuentra en trámite; y

Que el artículo 1.480 de la Ley Nº 5.654/75, refleja la sujeción especial del vínculo de empleo dentro de la fuerza policial, y especialmente el artículo 156º de la citada ley establece que los actos sometidos a las disposiciones de dicho Reglamento General de Policía, serán juzgados aunque mediare cesantía, exoneración o renuncia del responsable; y

Que esta norma demuestra que el trámite de baja o renuncia no tiene incidencia sobre otros procedimientos destinados, en este caso particular, a determinar responsabilidad del agente, razón por la que es posible aceptar la renuncia de la misma, sin perjuicio de las resultas de las actuaciones administrativas en curso; y

Que por su parte, el artículo 122º de la Ley 5.654/75 regula lo concerniente a la pérdida del Estado Policial, por renuncia, como el caso que nos ocupa -artículo 122º, inciso c)-; y

Que conforme lo expresa la Fiscalía de Estado de la Provincia, lo dispuesto por el artículo 122º inciso c) no significa que no deba continuar el Sumario, sino todo lo contrario. Dicho principio, que queda puesto de manifiesto en el artículo 148º, se evidencia más aun si el procedimiento disciplinario culminara con una sanción expulsiva (sanción de cesantía o exoneración) en cuyo caso estarán dadas las condiciones para modificar las razones de la baja, adecuándolas a las nuevas circunstancias sobrevinientes y a los fines de deslindar efectos y consecuencias de ambas figuras, que desde luego difieren en su naturaleza y efectos; y

Que conforme lo expresado, el sumario que se encuentra en trámite debe continuar y en caso de culminar con una sanción expulsiva, deberá hacerse constar en el acto que la aplique, a efectos de aclarar que la causa de separación de la fuerza es dispuesta en virtud de dicha sanción, con los efectos jurídicos que la misma acarrea, especialmente en materia de reingreso o reincorporaciones;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase a partir del día 9 de abril de 2014 la renuncia presentada por el Oficial Inspector de la Policía de la Provincia de Entre Ríos Luis Miguel Rodríguez, L.P. Nº 25.890, MI Nº 30.175.412, según lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen los actuados a la Jefatura de Policía de la Provincia y, oportunamente, archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 1591 MGJ

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 12 de junio de 2017

VISTO:

El recurso de apelación jerárquica interpuesto contra la Resolución D.P. Nº 1.356/15 por el Suboficial Principal (R) de la Policía de Entre Ríos señor Carlos Antonio Uriarte, MI Nº 12.158,374; y

CONSIDERANDO:

Que la resolución recurrida fue notificada el día 26 de agosto de 2015 y siendo que el recurrente interpone el escrito recursivo en idéntica fecha, surge que el mismo es formalmente procedente, conforme lo dispuesto por el artículo 60º y siguientes de la Ley Nº 7.060; y

Que mediante Decreto Nº 921/14 MGJ, se dispuso el pase a retiro voluntario con goce de haberes del Suboficial Principal (R) de Policía Carlos Antonio Uriarte, conforme lo establecido por los artículos 253º inciso 1) y 257º de la Ley 5.654/75, y por Resolución D.P. Nº 1.049/14, se dispuso el cese de funciones con goce de haberes del recurrente a partir de día 31 de junio de 2014; y

Que a casi un (1) año del cese de funciones, más precisamente, el día 15 de julio de 2015, el señor Uriarte peticiona que se le abonen las licencias pendientes de uso, correspondientes a los años 2011, 2012 y 2013; y

Que desde la División Administración del Personal de la Policía se informó que, de acuerdo a los registros obrantes en el legajo personal del causante, la última licencia anual ordinaria concedida fue la correspondiente al año 2012 a partir del 16 de mayo de 2013 y por el término de treinta (30) días, destacando que no obra constancia de que haya solicitado hacer uso de la licencia anual ordinaria 2013 por el término de treinta (30) días; y

Que por medio de la Resolución D.P. Nº 1.356/15, el señor jefe de Policía de la Provincia resolvió desestimar la pretensión de pago de las licencias ordinarias de los años 2011 o 2013 inclusive; y

Que contra dicho resolutorio, el señor Uriarte interpuso el presente recurso de apelación jerárquica, alegando que se le impidió, sin fundamento alguno, poder hacer uso de las licencias aún pendientes, pudiendo habérselas concedido antes de otorgársele el cese de funciones. Que invoca el derecho constitucional a la igualdad con base en la jurisprudencia de la CCA Nº 2 vertida en los autos "Moschen, José Alejandro c/ Estado Provincial s/ Contencioso administrativo"; y

Que al respecto corresponde señalar que las licencias ordinarias son de uso obligatorio para el agente y su ejercicio se encuentra reglamentado en la Resolución D.P. Nº 563/97 y la Circular DAG Nº 11, que son normas vigentes y plenamente aplicabl es al caso de marras; y

Que concretamente la Circular DAG Nº 11 establece que todo funcionario sin distinción de jerarquía ni cargo deberá hacer uso de las licencias ordinarias atrasadas, ello motivado en que la licencia anual constituye el descanso psicofísico y se otorga con fines de esparcimiento para fortalecer y preservar la salud física y moral del funcionario; por ello su utilización es, en principio, obligatoria para el funcionario, no es compensable en dinero y, por regla general y por lógica, es incompatible con cualquier situación que no sea el servicio activo; y

Que dicho esto, en el caso concreto, el recurrente no solicitó a tiempo y formalmente las licencias anuales, conforme lo exige la normativa precitada, no resultando, por lo tanto, imputable a la Administración Pública el no otorgamiento de las mismas, dado que recae sobre el agente la carga de solicitar año a año el goce de la licencia ordinaria mediante el Formulario Nº 115; y

Que la jurisprudencia ha sostenido el criterio según el cual las licencias por vacaciones resultan de uso obligatorio para el agente público y no corresponde su compensación dineraria salvo contadas excepciones, criterio que tuvo su origen en la decisión del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia en los autos "Sabatini, Justo José c/ Provincia de Entre Ríos - Acción contencioso administrativa s/ Pago correspondientes a las licencias no gozadas" de fecha 5 de febrero de 1997; y

Que en dicha oportunidad quedó sentado el criterio según el cual las vacaciones anuales no tienen carácter retributivo y, salvo precisas excepciones, su goce no es sustituible en dinero; de tal forma que, en principio, no prosperan los pedidos, de vacaciones de años anteriores, salvo que se trate de licencia correspondiente al año anterior al cese y, siempre y cuando: 1- el agente haya solicitado la licencia y le haya sido denegada; 2- la solicitud haya sido formulada estando en actividad en ese último año y 3.- haya cesado en sus funciones en el mismo lapso siendo imposible su goce, extremos que no se encuentran cumplidos en el caso en análisis; y

Que en cuanto a la presunta aplicación del caso "Moschen" yerra también el apelante, puesto que dicho precedente jurisprudencial difiere, sustancialmente de la situación fáctica planteada en autos, toda vez que el aquí recurrente nunca peticionó el goce de las vacaciones; ni tampoco impugnó la resolución del Jefe de Policía que dispone el cese de las funciones a fin de que, en forma previa al retiro, pudiera gozar de las licencias pendientes; circunstancias que fueron especialmente determinantes para el Tribunal a los efectos de hacer lugar a la compensación pecuniaria en los citados autos "Moschen"; y

Que por todo lo expuesto, corresponde rechazar el recurso de apelación jerárquica interpuesto por el Suboficial Principal (R) de la Policía de Entre Ríos, Uriarte, contra la Resolución D.P. Nº 1.356/15; y

Que obra intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia como, asimismo, de la Fiscalía de Estado de la Provincia, quienes se manifiestan en el sentido expuesto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Recházase el recurso de apelación jerárquica contra la Resolución D.P. Nº 1.356/15 interpuesto por el Suboficial Principal (R) de la Policía de Entre Ríos señor Carlos Antonio Uriarte, MI Nº 12.158.374, conforme los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y oportunamente archívense.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 1592 MGJ

Paraná, 12 de junio de 2017

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Sargento Primero de Policía don Juan Daniel Dalzotto, clase 1967, MI 17.987.394, Legajo Personal Nº 22.271, Legajo Contable Nº 121.176, numerario de la Jefatura Departamental Federación.

— — —

DECRETO Nº 1593 MGJ

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 12 de junio de 2017

VISTO:

El recurso interpuesto por el Sargento Primero de la Policía de Entre Ríos Juan Alberto Araujo, MI Nº 17.690.198, L.P. Nº 22.384, contra la Resolución D.P. Nº 27/15 que establece el orden de mérito para el ascenso ordinario del personal policial; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 99º de la Ley 5.654/75, el recurso contra la Resolución D.P. Nº 27/15, fue interpuesto en fecha 9 de enero de 2015, por lo que habiéndose notificado en fecha 8 de enero de 2015, corresponde tenerlo por presentado en tiempo y forma; y

Que la cuestión de fondo ventilada en autos es la impugnación de un acto que integra el proceso administrativo de ascenso del personal subalterno de la Policía de la Provincia; y

Que corresponde reseñar que el régimen de promociones policiales es regido por el capítulo VIII, artículo 89º y siguientes de la Ley 5.654/75 y el Decreto Nº 4.762/88 MGJOSP; y

Que los ascensos del personal policial se efectúan a partir del 1º de enero de cada año, con el asesoramiento al Jefe de Policía de las Juntas de Calificaciones respectivas. Dichos ascensos se producen grado a grado y de acuerdo a las vacantes, asignadas por el Jefe de Policía a cada cuerpo y escalafón (artículo 23º, 26º y 27º del Decreto Nº 4.762/88 MGJESP), culminando con el decreto del Poder Ejecutivo que designa al personal superior y por Resolución del Jefe de Policía –artículo 89º de la Ley Nº 5.654/75– que designa al personal subalterno; y

Que esta descripción normativa del proceso de jerarquización comprende, como acto preparatorio al ascenso definitivo, el establecimiento de un orden de mérito; y

Que el señor Araujo ha interpuesto recurso contra la Resolución D.P. Nº 27/15, informando por su parte, la Jefatura de Policía de la Provincia –División Administración del Personal–, que no obra constancia que el mismo haya presentado recurso contra la Resolución D.P. Nº 28/15 que promueve jerárquicamente a dicho personal de la Institución Policial; y

Que así pues, si bien en la Ley 5.654/75 no están previstos los efectos del recurso del artículo 99º, ni se indican las posibles y subsiguientes instancias de impugnación, surge evidente que al tratarse de un acto administrativo, el reclamo inherente a la disconformidad con el acto que dispuso el ascenso debe seguir la vía del procedimiento administrativo; y

Que, por su parte, el recurso de revocatoria de la Ley 7.060, se torna imprescindible para impugnar la resolución que, como acto dictado por la autoridad de nombramiento, perfecciona el ascenso de los funcionarios, si es que el funcionario interesado, excluido del ascenso (por las razones que fuere), considera que dicha omisión resulta ilegítima; y

Que entonces, se trata de recursos distintos, que protegen situaciones jurídicas subjetivas distintas y que se interponen en momentos del procedimiento distintos, pero resulta indiscutible que si se persigue en definitiva obtener la promoción en el grado superior se requiere del aspirante el cuestionamiento oportuno y eficaz tanto de la posición en el orden de mérito sobre la cual decidirá el señor Jefe de Policía de la Provincia, como de la resolución que promueve a los funcionarios subalternos al grado inmediato superior, que no es una mera reproducción de aquel y por ende debe ser necesariamente atacado; y

Que puede así concluirse en que, si bien los recursos son diversos, cada una de las decisiones administrativas tomadas para impulsar el procedimiento de selección impacta sobre la siguiente y por ello deben ser atacadas todas. A contrario sensu, la no impugnación de todos los actos dictados que se consideran ilegítimos frustra la pretensión de obtener su modificación, y/o revisión, tanto en sede administrativa como en sede judicial; y

Que en virtud de los argumentos expuestos, no corresponde expedirse acerca de la cuestión de fondo ventilada en el presente recurso, por no haberse recurrido la Resolución D.P. Nº 28/15 MGJ, y en consecuencia, el proceso de ascenso ha quedado consentido; y

Que obra intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia como, asimismo, de la Fiscalía de Estado de la Provincia en el sentido expuesto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Recházase el recurso previsto en los términos del artículo 99º de la Ley Nº 5.654/75 contra la Resolución D.P. Nº 27/15, interpuesto por el Sargento Primero de la Policía de Entre Ríos Juan Alberto Araujo, MI Nº 17.69.19, L.P. Nº 22.384, conforme los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y oportunamente archívense.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 1594 MGJ

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 12 de junio de 2017

VISTO:

El recurso interpuesto por la Cabo Primero de la Policía de Entre Ríos María Alejandra Duarte, DAI Nº 25.773.087, L.P. Nº 25.925, contra la Resolución D.P. Nº 27/15 que establece el orden de mérito para el ascenso ordinario del personal policial y contra la Resolución D.P. Nº 28/15, que promueve al grado inmediato superior al personal policial; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 99º de la Ley 5.654/75, el recurso interpuesto por la Cabo Primero Duarte contra la Resolución D.P. Nº 27/15 debe ser tratado como recurso de apelación jerárquica ante el Poder Ejecutivo Provincial; al cual se lo debe tener como interpuesto en tiempo y forma, ya que el acto impugnado fue notificado el día 7 de enero de 2015 y el recurso fue presentado en idéntica fecha;

Que si bien la recurrente no especificó qué

recurso interpuso contra la Resolución D.P. Nº 28/15, atento al principio de formalismo moderado y tratándose de una falencia meramente formal, el mismo debe ser subsanado y tratado corno un recurso de apelación jerárquica; y

Que la Cabo Primero Duarte se agravia contra la citada Resolución D.P. Nº 27/15 y contra la Resolución D.P. Nº 28/15, solicitando se revea su situación por considerarse apta para el ascenso; y

Que destaca que en el año 2014 no tuvo partes de enfermo, ni sanciones disciplinarias habiendo sido calificada con noventa (90) días; y

Que señala que en el periodo 2013 se encontraba apta para el ascenso, no logrando ascender, habiendo aprobado el curso de capacitación, siendo calificada con noventa (90) y con quince (15) días de parte de enfermo por una intervención quirúrgica de urgencia; y

Que la señora Duarte fue ubicada en el puesto setecientos treinta y cuatro (734) del orden fijado por la Resolución D.P. Nº 27/15 y por Resolución D.P. Nº 28/15 ascendieron seiscientos sesenta y ocho (668) Cabos Primeros al grado inmediato superior;

Que el derecho al ascenso del funcionario policial encuentra recepción normativa en lo establecido en el Reglamento General de Policía y sus normas complementarias donde el artículo 14º inciso 1) restablece que dicho derecho no se ejerce sino en el modo y dentro de los límites que tienen previstos en su capítulo VIII de ese reglamento; y

Que dicho reglamento regula el Escalafón Policial mediante el sistema de promociones grado o grado (artículo 89º) debiendo concurrir las exigencias contenidas en los artículos 92º, 93º y 94º entre otros, siendo sometido el personal policial a un específico proceso de selección; y

Que en el caso del personal subalterno la promoción se concreta a través de la resolución del Jefe de Policía con el asesoramiento de las Juntas de Calificación, artículo 89º de la Ley Nº 5.654/75; y

Que este procedimiento de evaluación y posterior selección, si bien tiene aspectos reglados, lo cierto es que presenta diferentes etapas donde la valoración es fuertemente discrecional y técnica de la autoridad de órganos especiales (como las Juntas de Calificación); y

Que lo que caracteriza a la situación jurídico subjetiva del aspirante en cada uno de esos pasos es el interés legítimo, la expectativa de ser evaluado de modo ecuánime, pero de ningún modo el agente sometido a dicho procedimiento porta un derecho subjetivo o adquirido a obtener una puntuación determinada, o uno posición concreta en el orden de mérito, o luego concretar el ascenso; y

Que la facultad del Jefe de Policía de proveer o no al ascenso, sólo halla límite en la indispensable razonabilidad de los actos emanados de los Poderes del Estado; y

Que la ausencia de razonabilidad, la desviación de poder, arbitrariedad y/o violación de los principios generales del derecho, son todos extremos que exigen ser invocados y demostrados suficientemente, pues los actos administrativos gozan de la presunción de legitimidad; y

Que es menester recalcar que el estado policial y la pertenencia a las fuerzas de seguridad presuponen el sometimiento voluntario a un Régimen Jurídico compuesto por normas de fondo y de forma que estructuran la Institución Policial, donde sus agentes se hallan en una situación especial dentro de la administración pública. Dicho estado implica la sujeción a los órganos específicos la capacidad de apreciar en cada caso la concreta aptitud por ascender, con suficiente autonomía funcional, que deriva en definitiva del principio de separación de los poderes; y

Que en este contexto es necesario reiterar que la revisión del orden de mérito es restrictiva y los actos dictados con base en juicios técnicos, fruto del trabajo de los órganos calificadores (juntas), cuya actividad es de corte eminentemente discrecional en razón de no estar sujeta a reglas fijas, gozan de plena presunción de legitimidad, la que solo puede ser desvirtuada si se advierten en grado manifiesto irrazonables o arbitrarios, lo que no ocurre en el particular; y

Que es por ello que el recurrente tiene la carga de acreditar la presencia de los vicios de los actos administrativos que impugna, indicando concretamente en que consiste cada uno en relación al caso particular, tal como el Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos ha resuelto en “Hernández, Dámaso c/ Gobierno de la Provincia de Entre Ríos s/ Contencioso administrativa p/ Revocación de los Decretos 3.190/89, 6.281/89, 3.684/90, 366/89 y Resolución D.P. Nº 102/89"; y

Que en el caso en análisis, se puede concluir que no le asiste al recurrente derecho subjetivo alguno que justifique el ascenso que interesa y que los actos que impugna fueron dictados en el ejercicio de las facultades discrecionales sin estar afectados por la existencia de vicio alguno que habiliten su revisión, conforme lo exige el artículo 2º de la Ley 7.061; y

Que obra intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia como, asimismo, de la Fiscalía de Estado de la Provincia en, el sentido expuesto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Recházase el recurso previsto en los términos del artículo 99º de la Ley Nº 5.654/7 contra la Resolución D.P. Nº 27/15 y el recurso de apelación jerárquica contra la Resolución D.P. Nº 28/15 interpuestos por la Cabo Primero de la Policía de Entre Ríos María Alejandra Duarte, MI Nº 2.773.087, L.P. Nº 25.925, conforme los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese. Con copia del presente pasen las actuaciones a Jefatura de Policía de la Provincia y oportunamente archívense.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 1595 MGJ

Paraná, 12 de junio de 2017

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Comisario Inspector de Policía don Julio Ricardo Ruiz, clase 1965, MI Nº 17.237.743, Legajo Personal Nº 19.755, Legajo Contable Nº 62.788, numerario de la Jefatura Departamental Gualeguay.

— — —

DECRETO Nº 1596 MGJ

Paraná, 12 de junio de 2017

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Sargento Ayudante de Policía don Carlos María Ferreyra, clase 1970, MI Nº 21.434.816, Legajo Personal Nº 21.131, Legajo Contable Nº 110.739, numerario de la Jefatura Departamental Concordia.

— — —

DECRETO Nº 1597 MGJ

Paraná, 12 de junio de 2017

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Suboficial Principal de Policía don Gustavo Juan Alberto Fernández, clase 1967, MI Nº 18.547.180, Legajo Personal Nº 20.425, Legajo Contable Nº 103.554, numerario de la Jefatura Departamental Concordia.

— — —

DECRETO Nº 1598 MGJ

Paraná, 12 de junio de 2017

Disponiendo el pase a retiro obligatorio por invalidez con goce de haberes del Sargento Primero de Policía don Jorge Marcelo Cardozo y Duarte, clase 1968, MI Nº 20.417.233, Legajo Personal Nº 20.954, Legajo de Contaduría Nº 109.528, numerario de la Dirección Provincial Seguridad Vial.

— — —

DECRETO Nº 1599 MGJ

Paraná, 12 de junio de 2017

Disponiendo el pase a retiro obligatorio, con goce de haberes del Comisario General de Policía don Guillermo Fabián Rondán, clase 1967, MI Nº 18.071.047, Legajo Personal Nº 19.752, Legajo Contable Nº 62.785, numerario de la Jefatura de Policía de la Provincia.

— — —

DECRETO Nº 1600 MGJ

Paraná, 12 de junio de 2017

Disponiendo el pase a retiro obligatorio, con goce de haberes del Comisario Inspector de Policía don Héctor Marcelo Clariá, clase 1966, MI Nº 18.071.068, Legajo Personal Nº 19.724, Legajo Contable Nº 62.756, numerario de la Jefatura Departamental La Paz.

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN Nº 1898 MS

Paraná, 22 de junio de 2016

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con el Servicio de Sesiones de Equinoterapia, brindadas por la firma Andares SRL de Chajarí, a la beneficiaria UGP, Incluir Salud Nº 405-8251174/00, Ludmila Soledad Ferreyra, DNI Nº 42.919.878, correspondiente al mes de septiembre de 2015, por la suma de $ 2.880,00, en virtud de la Factura “B” Nº 0001-00000074, del 01 de octubre de 2015, obrante a fs. 02 de autos, de conformidad a lo expresado.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 3, concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, inciso 4, puntos a y b, Decreto Nº 3368/15 MEHF, Decretos Nºs 3912/12 MS y 1615/15 MS, Convenio marco del Programa Federal Incluir Salud.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a abonar a la firma Andares SRL de Chajarí, la suma de $ 2.880,00, en virtud de lo reconocido por la presente resolución, con cargo a rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1899 MS

Paraná, 22 de junio de 2016

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con la firma SERCAR, Correo Privado SRL de Paraná, en concepto de distribución de encomiendas realizadas en el mes de marzo/16, según detalle de fs. 3 a 4 de autos por la Dirección de Epidemiología de este Ministerio de Salud, por la suma de $ 11.039,00, según Factura “B” Nº 0007-00001402 del 06.04.16, obrante a fs. 2 de autos, en virtud de lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c, apartado b, punto 3, concordante con el Decreto regla-

mentario Nº 795/96 MEOSP, artículo 142º, punto 4, inciso b, Decretos Nºs 5719/04, 5526/07 y Decreto modificatorio Nº 3368/15 todos MEHF y Resolución Nº 303/03 Subs. E. de S.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y efectivizar el pago a la firma SERCAR, Correo Privado SRL de Paraná, por la suma de $ 11.039,00, en virtud de lo aprobado por la presente resolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1900 MS

Paraná, 22 de junio de 2016

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares SA de Santa Fe, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente Gastón Martín García, DNI Nº 28.143.211, beneficiario del UGP, Incluir Salud Nº 405-9117777/00, derivada por ser de alta complejidad, según Factura "B" Nº 0018-00000248, por un importe de $ 5.092,80, de fecha 14.03.2016, obrante a fs. 2 de autos, atento a lo expresado.-

Encuadrando la presente gestión en artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3 de la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, concordante con los artículos 133º y 142º, punto 4 del Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, con valores actualizados por Decreto Nº 3368/15 MEHF, Decreto Nº 4788/11 MS, con valores actualizados por Resolución Nº 1733/13 MS, rectificada por Resolución Nº 2363/13 MS y Decreto Nº 3912/12 MS y Decreto Nº 1615/15 MS, Convenio marco del Programa Federal Incluir Salud.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a favor de la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares SA de Santa Fe, la suma de $ 5.092,80, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo autorizado el presente texto normativo.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1901 MS

Paraná, 22 de junio de 2016

Autorizando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a realizar la transferencia de la suma total de $ 16.518,48, importe que surge de fs. 01 y 02 de autos, para que realice la transferencia a los distintos efectores (15% del Tesoro Provincial) por el mes de enero de 2016 por la atención de hombres de 20 a 64 años, en virtud a lo expuesto.-

Autorizando al Programa Sumar, a transferir a los efectos el importe total de $ 16.518,48.-

Encuadrando la presente gestión en Ley 9765, Resolución Nº 2335/06 MSAS, Resolución Nº 6711/11 S, Decreto Nº 3561/10 MS, Disposición Nacional de Operaciones Interna UEC Nº 35 y anexo I Disposición Operativa UEC Nº 53º y Addenda al Convenio marco Cláusula 3ª.-

Transfiriendo el pago del 15% de fondos de Tesoro Provincial por el mes de enero/16, a través del Departamento Tesorería de este Ministerio, a la cuenta corriente bancaria del Seguro Materno Infantil Provincia de Entre Ríos, en el Banco de la Nación sucursal Paraná Nº 3907509371, con destino a cumplimentar la suma que la UGP, Programa Sumar, liquidará a los distintos efectores detallados en autos, adheridos al programa, siendo responsabilidad del mismo, transferir los fondos, conjuntamente con el 85% que transfiere el Ministerio de Salud de la Nación directamente al mencionado programa en dicha cuenta bancaria, fondos que deberán transferirse a los efectores previa liquidación por parte de la UGSP, en base al cumplimiento mensual de metas y objetivos fijados por el programa citado, debiendo rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en el marco de las normativas legales nacionales y provinciales vigentes, como asimismo ante el Departamento Tesorería de este Misterio de Salud de la Provincia, una vez realizada la transferencia a cada efector.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a realizar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia, y al Departamento Tesorería de este Ministerio, a transferir la suma de $ 16.518,48, al Programa Sumar, con destino a transferir el mes de enero/16 por la atención de hombres de 20 a 64 años los distintos efectores, del cual una vez realizada la transferencia a cada efector, el Programa Sumar deberá rendir cuenta ante el Departamento Tesorería de este Ministerio de Salud.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1902 MS

Paraná, 22 de junio de 2016

Autorizando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a realizar la 3ª transferencia de fondos a los hospitales detallados en el Anexo I, que agregado forma parte integrante de la presente resolución, encuandrando la presente gestión dentro de lo establecido en el Decreto Nº 3912/12 MS, atento a lo expresado precedente.-

Autorizando a los directores de los hospitales incluidos en el anexo I, a realizar los trámites administrativos necesarios tendientes a dar cumplimiento a la oportuna provisión de prestaciones PACBI, a los pacientes afiliados al UGP Incluir Salud, en mérito a lo manifestado.-

Estableciendo que los directores de los hospitales deberán exigir en los procedimientos de compra a los proveedores que en el remito y/o factura se aclare el Nº de lote y fecha de vencimiento de las drogas así como también la conservación de los troqueles, según surge de lo dispuesto en el anexo II, el que agregado forma parte integrante en la presente resolución.-

Disponiendo que los hospitales recetores de fondos PACBI, una vez efectuada la compra y entrega de medicación destinada a sus pacientes, deberán enviar la rendición pertinente a la Unidad de Gestión Provincial del Programa Federal Incluir Salud, en la forma y plazos detallados en el Anexo II: Forma de plazos para la presentación de la rendición, para que ésta pueda gestionar su recupero ante la DNPM, bajo pena de ser sancionados mediante la suspensión y/o cancelación del envío de cápita.-

Facultando a la Unidad de Gestión, Incluir Salud, a dictar las reglamentaciones que sean necesarias a los fines de garantizar la cobertura de las prestaciones PACBI, por los nosocomios receptores de fondos, en mérito de lo expresado.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos a los hospitales detallados en el anexo I y atento a lo dispuesto en el anexo II, en virtud a lo autorizado en la presente resolución.-

ANEXO I

Hospital "9 de Julio" de La Paz, $ 70.874,58

Hospital "Centenario" de Gualeguaychú, $ 237.472,85

Hospital "Dr. Felipe Heras" de Concordia, $ 432.232,40

Hospital "Delicia C. Masvernat" de Concordia, $ 231.192,09

Hospital "San Antonio" de Gualeguay, $ 197.337,67

Hospital "San Benjamín" de Colón, $ 32.158,28

Hospital "San Blas" de Nogoyá, $ 117.829,72

Hospital "San Francisco de Asís" de Crespo, $ 104.352,52

Hospital "San José" de Diamante, $ 80.660,58

Hospital "San José" de San José, $ 44.050,50

Hospital "San Miguel" de San Salvador, $ 23.074,47

Hospital "San Martín" de Paraná, $ 316.740,86

Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, $ 163.933,98

Hospital "Santa Rosa" de Chajarí, $ 607.298,57

Hospital "Justo José de Urquiza" de C. del Uruguay, $ 89.985,69

Hospital "Justo José de Urquiza" de Federal, $ 132.740,03

Total, $ 2.881.933,94

ANEXO II

Forma y plazos para presentación de la rendición

Dentro de los 30 días de efectuada la compra y entrega de la medicación destinada a los pacientes de ese establecimiento asistencial, que se encuentran bajo tratamiento de alto costo y baja incidencia, las autoridades de los hospitales receptores de fondos PACBI deberá remitir a las autoridades de la Unidad de Gestión Provincial del Programa Federal Incluir Salud, la siguiente documentación conformada por los directores de cada nosocomio en todas sus hojas y respetando el orden que a continuación se detalla:

1- Nota dirigida a la Coordinación del Programa Federal Incluir Salud, haciendo mención al período y número del texto legal que se está rindiendo.-

2- Copia de la nota de transferencia y planilla enviada desde el programa que informa beneficiarios y conceptos que se transfiere.-

3- Copia de la resolución ministerial mediante el cual se autoriza la transferencia.-

4- Documentación individualizada por cada uno de los beneficiarios por lo que se les ha girado fondos:

* Copia de factura de compra.-

* Copia de remito (con troqueles anulados, numerados y perforados).-

* Copia de recibos o constancias que acredite la cancelación de la factura.-

* Constancia de entrega al beneficiario de la respectiva medicación (especificando fecha y cantidad en número y letras).-

* Copia de planillas y/o constancia de aplicaciones si correspondiera, firmada por el profesional de la Salud.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1903 MS

Paraná, 22 de junio de 2016

Autorizando un llamado a solicitud de cotizaciones a realizar por intermedio de la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, para la compra de 2 unidades de bobina de papel de 80 grs., para la confección de 10.000 planillas de Historia Clínica del Adulto Ambulatoria, 10.000 hojas de Evolución y 10.000 planillas de Referencia y Contrarreferencia con destino a la Coordinación General del Ministerio de Salud, para ser distribuidas por el Programa Redes, a los 194 efectores que integran la Red, por la suma aproximada a invertir de $ 38.000,00, en mérito a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 26º, inciso B, concordante con su Decreto reglamentario Nº 795/96

MEOSP, título IV y Decreto Nº 5526/07, 6721/07 y 3368/15 todos MEHF.-

RESOLUCIÓN Nº 1904 MS

Paraná, 22 de junio de 2016

Autorizando un llamado a solicitud de cotizaciones a realizarse por intermedio del Departamento Contrataciones de la Dirección General de Administración Jurisdiccional, para la compra de herramientas, con destino al Departamento Automotores de este Ministerio de Salud, por la suma de $ 59.895,00, según Formulario S1 Nº 67/16 el que obra a fs. 15 vta. de autos, en concepto de lo expresado.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 26º, inciso B, concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, título IV y Decreto modificatorio Nº 5526/07 y Decreto Nº 3368/16 ambos MEHyF.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1905 MS

Paraná, 22 de junio de 2016

Autorizando el alta, a partir del 04 de marzo de 2016, al Farmacéutico Angelo Palacios, MP Nº 10.280, como Farmacéutico Auxiliar del director técnico Farmacéutico Carlos Alberto Lencina, MP Nº 453, en la Farmacia "Ríos Paraná", sita en calle Hipólito Irigoyen Nº 802 de la localidad de Hernandarias, propiedad de la Sra. Sandra Mercedes Montiel, DNI Nº 20.737.762, ya que el profesional de referencia ha dado cumplimiento con el artículo 13º de la Ley 5466 y artículo 69º de la Ley 3818, modificado por la Ley 9817, cuyo certificado extendido por el Colegio de Farmacéuticos de Entre Ríos, obra agregado en el expediente.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1906 MS

DEJANDO SIN EFECTO RESOLUCIÓN

Paraná, 22 de junio de 2016

VISTO:

La Resolución Nº 1743 de este Ministerio de Salud, de fecha 29 de mayo de 2013; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada resolución se autorizó al Agente Facundo Méndez, DNI Nº 30.829.346, quien revista en el cargo Categoría 10, Personal de Servicios Generales del Hospital Escuela de Salud Mental de Paraná, a prestar servicios al Programa Provincial del Suicidio dependiente de la Dirección de Salud Mental Jurisdiccional;

Que es procedente dejar sin efecto la resolución de marras, reintegrando al Agente Facundo Méndez, a prestar servicios al Hospital Escuela de Salud Mental de Paraná, a partir del 1º de marzo de 2016, por haber desaparecido las razones que motivaron la misma, conforme a lo vertido en la Disposición interna Nº 04/2016 de la Dirección de Salud Mental dependiente de este Ministerio de Salud;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Dejar sin efecto la Resolución Nº 1743 de este Ministerio de Salud, de fecha 29 de mayo de 2013, mediante la cual se autorizó al Agente Facundo Méndez, DNI Nº 30.829.346, quien revista en el cago Categoría 10, Personal de Servicios Generales del Hospital Escuela de Salud Mental de Paraná, a prestar servicios al Programa Provincias del Suicidio dependiente de la Dirección de Salud Mental Jurisdiccional, reintegrando a dicho agente a prestar servicios al citado hospital, a partir del 1º de marzo de 2016, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Comunicar, publicar y archivar.-

Carlos G. Ramos

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1907 MS

RATIFICANDO DISPOSICIÓN

Paraná, 22 de junio de 2016

VISTO:

La Disposición interna Nº 37 de la Dirección General del Primer Nivel de Atención de este Ministerio de Salud, de fecha 30 de junio de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada disposición, se afectó a la Doctora Mariana Yanina Niemiz, DNI Nº 22.381.598, Personal Suplente Extraordinario del Centro de Salud "El Charrúa" de Paraná, a cumplir tres (3) días a la semana en el Centro de Salud "Reynoso" y dos (2) días a la semana en el Centro de Salud "Osinalde" ambos de Paraná;

Que dicha agente se encontraba prestando servicios un (1) día cada quince (15) en el Centro de Salud "JJ Elberg" de El Pingo, autorizada por la Disposición Nº 64 de la Dirección de marras;

Que en virtud a lo expuesto es procedente ratificar la Disposición Nº 37 de la Dirección General del Primer Nivel de Atención, dependiente de este Ministerio de Salud;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Ratificar la Disposición interna Nº 37 de la Dirección General del Primer Nivel de Atención, dependiente de este Ministerio de Salud, de fecha 30 de junio de 2014, mediante la cual se dejó sin efecto la Disposición Nº 64 y se autorizó a la Doctora Mariana Yanina Niemiz, DNI Nº 22.381.598, Personal Suplente Extraordinario del Centro de Salud "El Charrúa" de Paraná, a cumplir su carga horaria tres (3) días a la semana en el Centro de Salud "Reynoso" y dos (2) días a la semana en el Centro de Salud "Osinalde" ambos de la misma localidad, a partir de la fecha de la misma.-

Art. 2º.- Comunicar, publicar y archivar.-

Carlos G. Ramos

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1908 MS

Paraná, 22 de junio de 2016

Dejando sin efecto la adscripción otorgada mediante Resolución Nº 113 SS, de fecha 09 de febrero de 2006, al Servicio de Neurocirugía del Hospital "San Martín" de la ciudad de Paraná, del Dr. Ulises Papateodocio, DNI Nº 26.152.694, MP Nº 9385, a partir del 1 de septiembre de 20126.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1909 MS

Paraná, 22 de junio de 2016

Prorrogando el uso de 15 días de licencia anual ordinaria 2015, por razones de servicios, del Dr. Claudio César Vignola, DNI Nº 16.586.870, quien revista en el cargo de Médico Interno de Guardia (e), Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, Escalafón Sanidad del Hospital "Dr. Castilla Mira" de Viale.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por el artículo 8º, Anexo I del Decreto Nº 5703/93 MGJE, cuerpo único y ordenado según la Ley 3289 y sus modificatorias.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1910 MS

Paraná, 22 de junio de 2016

Prorrogando el uso de 20 días hábiles de licencia anual ordinaria 2015, por razones de servicios, del Dr. Julián Serra Calza, DNI Nº 23.516.711, quien revista en el cargo de Médico Asistente (i), Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, Escalafón Sanidad del Hospital "Dr. Castilla Mira" de Viale.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por el artículo 8º, Anexo I del Decreto Nº 5703/93 MGJE, cuerpo único y ordenado según la Ley 3289 y sus modificatorias.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1911 MS

Paraná, 22 de junio de 2016

Autorizando el otorgamiento de fondos por la suma de $ 4.000,00, a la responsable del Programa Provincial de Salud Integral de las y los Adolescentes Jurisdiccional, Dra. Romina Paola Cristela Spoturno, DNI Nº 24.264.772, para la contratación de un servicio de coffe break, con motivo de la realización del "Cuarto Plenario de Servicios de Adolescencia", a llevarse a cabo el día 23.06.16, en la Casa de la Cultura de este ciudad, en mérito a que el referido evento contará con la participación estimada de 80 concurrentes de Centros de Salud, CAPS, CRR y Hospitales de la Provincia.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a realizar la entrega de fondos, a la Dra. Romina Paola Cristela Spoturno, DNI Nº 24.264.772, por un importe de $ 4.000,00, debiendo rendir cuentas ante el Departamento Tesorería de este Ministerio, dentro de las 72 horas de recibidos los fondos, con los comprobantes originales emitidos por los prestadores, debidamente conformados por autoridad competente, según normativas legales e impositivas vigentes (factura tipo B o C a nombre del Ministerio de Salud, CUIT Nº 30-68112523-6, IVA Exento).-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1912 MS

Paraná, 22 de agosto de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 37.000,00, a la paciente María Soledad Arias, DNI Nº 28.286.366, con domicilio en calle Salvador Caputo Nº 2284 de Paraná, destinado a solventar gastos por un tratamiento de fertilización de alta complejidad.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 37.000,00, destinado a la paciente María Soledad Arias, DNI Nº 28.286.366, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1913 MS

Paraná, 22 de agosto de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 159.500,00, a la paciente Claudia Fabiana Altamirano, DNI Nº 25.684.516, beneficiaria Incluir Salud Nº 405-842916-00, con domicilio en calle Crespo S/N de Paraná, destinado a solventar gastos por la adquisición de un recambio de cardiodesfibrilador implantable con resincronizador cardíaco con sus correspondientes catéteres.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 159.500,00, destinado a la paciente Claudia Fabiana Altamirano, DNI Nº 25.684.516, beneficiaria Incluir Salud Nº 405-842916-00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1914 MS

Paraná, 22 de agosto de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 2.850,45, al paciente Mario Tejera, DNI Nº 10.877.101, con domicilio en calle Manuel Olloquiegue S/N de Larroque, Dpto. Gualeguaychú, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de

Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Isidro Labrador" de Larroque, Dpto. Gualeguaychú, por un importe de $ 2.850,45, destinado al paciente Mario Tejera, DNI Nº 10.877.101, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1915 MS

Paraná, 22 de junio de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 16.800,00, al paciente Pablo Daniel Ansaldi, DNI Nº 24.187.019, con domicilio en calle Alberdi y Etchevehere S/N, Barrio Trinidad, casa Nº 1 de Gualeguaychú, destinado a solventar gastos por la compra de insumos para cirugía.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Centenario" de Gualeguaychú, por un importe de $ 16.800,00, destinado al paciente Pablo Daniel Ansaldi, DNI Nº 24.187.019, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1916 MS

Paraná, 22 de junio de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 67.000,00, al paciente Matías Joel Weiner, DNI Nº 36.775.697, beneficiario Incluir Salud Nº 405-8689695-00, domiciliado en calle Buenos Aires Nº 1375 de San Benito, Dpto. Paraná, destinado a solventar gastos por la compra de un catéter en T para Siringomielia y sellador Dural sintético de 5 ml., siendo responsable el Sr. Oscar Eduardo Weiner, DNI Nº 17.166.376.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 67.000,00, destinado al paciente Matías Joel Weiner, DNI Nº 36.775.697, beneficiario Incluir Salud Nº 405-8689695-00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, siendo responsable el Sr. Oscar Eduardo Weiner, DNI Nº 17.166.376, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1917 MS

Paraná, 22 de junio de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 6.653,00, a la Sra. Isolina María Soledad Altamirano, DNI Nº 35.028.343, con domicilio en Paraje Las Delicias, Dpto. Federal, destinado a solventar gastos por la realización de una resonancia magnética de cerebro con contraste, para el paciente Luciano Nicolás Cerrado, DNI Nº 47.782.730.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Justo José de Urquiza" de Federal, por un importe de $ 6.653,00, destinado a la Sra. Isolina María Soledad Altamirano, DNI Nº 35.028.343, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, para el paciente Luciano Nicolás Cerrado, DNI Nº 47.782.730, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1918 MS

Paraná, 22 de junio de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 4.320,00, al paciente Abel Angel Acosta, DNI Nº 8.506.992, con domicilio en calle 25 de Mayo Nº 669 de María Grande destinado a solventar gastos por la compra de un set de bandas elásticas, siendo responsable la Sra. Fabiola Alejandra de Aracil, DNI Nº 22.165.147.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 4.320,00, destinado al paciente Abel Angel Acosta, DNI Nº 8.506.992, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, siendo responsable la Sra. Fabiola Alejandra de Aracil, DNI Nº 22.165.147, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1919 MS

Paraná, 22 de junio de 2016

Autorizando un llamado a solicitud de cotizaciones a realizarse por intermedio del Departamento Contrataciones de la Dirección General de Administración Jurisdiccional, 4 equipos de aire acondicionados tipo splits, 3 de 2250 frigorías y 1 de 5400 frigorías con instalación para cada uno, con destino a la casa de calle Irigoyen y Echagüe, cedida al Hospital Materno Infantil "San Roque" de la ciudad de Paraná, en donación, por la suma aproximada de $ 70.000,00, según Formulario S1 Nº 111/16 el que obra a fs. 5 de autos, en concepto de lo expresado.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 26º, inciso B, concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, título IV y Decreto modificatorio Nº 5526/07 y Decreto Nº 3368/16 ambos MEHyF.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1920 MS

Paraná, 22 de junio de 2016

Autorizando a la Dirección General de Administración, Departamento Contrataciones Jurisdiccional, para que por su intermedio efectúe un llamado a solicitud de cotizaciones, tendiente a la compra de materiales de construcción (corralón), con destino al inmueble de calle Irigoyen y Echagüe donado al Hospital Materno Infantil "San Roque" de esta ciudad, por la suma aproximada a invertir de $ 20.830,94, de conformidad a lo especificado en Formulario S1 Nº 121/16, obrante a fs. 08 y vta. de autos, en mérito de lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 26º, inciso B, concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, título IV y Decreto Nº 3368/15 MEHF.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1921 MS

Paraná, 22 de junio de 2016

Autorizando la liquidación del adelanto de partidas por un monto de $ 4.106.091,39, con destino al refuerzo de partidas hospitalarias, para afrontar gastos de diferentes efectores de la Provincia, a fin de no resentir el normal funcionamiento de los mismos, para el mes de junio de 2016, en virtud a que el refuerzo requerido por la Subsecretaría de Administración se funda en la insuficiencia de las partidas normales destinadas a hospitales.-

Aprobando el anexo respecto a la distribución de los montos de refuerzos de partidas a hospitales por el mes de junio del año en curso, el que agregado forma parte de la presente.-

Encuadrando la presente gestión en los alcances del Decreto Nº 4166/04 MSAS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia del adelanto de partidas en virtud de lo autorizado por la presente resolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1922 MS

Paraná, 29 de junio de 2016

Declarando de interés ministerial la "Capacitación Interdisciplinaria sobre ITS Géneros y Derechos Humanos" y las "Jornadas Provinciales para la Promoción del Diagnóstico de VIH" que se llevan a cabo a partir del mes de junio al 06 de julio inclusive del corriente año, organizado en forma conjunta por OSPER (Obra Social del Personal del Espectáculo Público) y SUTEP (Sindicato Unico de Trabajadores del Espectáculo Público y Afines de la República Argentina), atento al objetivo de promocionar la política de diagnóstico de la DysETS, capacitar sobre los nuevos algoritmos diagnósticos, facilitar el proceso de implementación del test rápido y de los nuevos algoritmos a través de la capacitación del uso de herramientas de gestión de calidad de laboratorio.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1923 MS

Paraná, 29 de junio de 2016

Habilitando el Sector Geriátrico, en el Hospital "Castilla Mira" de Viale, sito en calle Rawson Nº 300 de la citada localidad, con el máximo de ocupación de 16 camas, conforme a que obra adjunto proyecto de obra, nomenclador del personal que presta tareas en el citado hospital, datos del establecimiento y referencia de la documental agregada, nómina del personal y referencias documentales del mismo, habilitación municipal, acta de inspección y respectivo informe realizado por el Departamento Atención Médica, concluyendo los mismos en forma favorable a la habilitación interesada.-

El mismo cuenta con: Comedor: equipado con mesas y sillas y ventiladores de techo; Sector Habitaciones: ventilado e iluminado, posee la instalación de timbres en las cabeceras de las camas con luz individual y central en cada una de éstas, la cantidad de camas encontradas en 16, todas ortopédicas, pisos de granito, los placares con individuales y señalizador; Baños para Pacientes: con dimensiones aptas para la movilidad en silla de ruedas, duchas móviles, no presentan ningún tipo de desnivel o zócalo; Baños para el Personal: está zonificado, posee inodoro y bacha; Oficce de Enfermería: presenta equipamiento de muebles nuevos mesada de acero inoxidable; Office de Alimentación: local destinado a distribuir los alimentos, posee heladera, mesada de acero inoxidable, mueble de melanina blanco; Pasillo: ancho de 2 mts. sin desnivel alguno, abertura de aluminio con apertura hacia fuera y barral antipático, en las paredes hay barandas de caño a altura reglamentaria; Local para Secretaría: el mismo cuenta con un mueble para archivo de historias clínicas, un escritorio y tablero de control de timbres; Depósito: espacio destinado a guardar ropa de cama y otros elementos; Instalaciones: tablero eléctrico completo, con tapa identificada con señalización correspondiente de riesgo eléctrico; gas: abastecimiento por gas natural, con calefactores de tiro balanceado; agua: corriente y potable, abastecida por la Cooperativa de Viale.-

Para brindar una atención adecuada en el

servicio con el máximo de ocupación de dieciséis camas, deberá designarse un personal directivo responsable profesional universitario con capacitación en la temática/problemática de la vejez; una mucama por turno diurno, un Enfermero/a y un Auxiliar de Enfermería, una cuidador/a nocturno y uno diurno, una ayudante de cocina, el resto del recursos humano requerido podrá ser compartido con el hospital, será exclusiva decisión de la superioridad contratar nuevo personal y disponer del existente a fin de garantizar el cumplimiento de las normativas vigentes.-

El Sector Geriátrico al estar conectado al hospital comparte, Cocina: equipada completa, mesada en acero inoxidable, heladera y frezzer, en condiciones de higiene y ventilación, piso de granito, Lavadero: con dos máquinas lavadoras y secadoras.-

Estableciendo que deberá el Sr. Director del Hospital "Castilla Mira" de la localidad de Viale, reorganizar el personal y realizar las gestiones necesarias a los efectos de cumplimentar con la exclusividad de personal y distribuir las tareas conformes las necesidades del nosocomio con aquel personal compartido entre las diferentes áreas del mencionado nosocomio.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1924 MS

Paraná, 29 de junio de 2016

Autorizando un llamado a solicitud de cotizaciones por intermedio del Departamento Contrataciones de la Dirección General de Administración Jurisdiccional, para la compra de materiales de construcción, con destino a la casa ubicada en calle Irigoyen y Echagüe de esta ciudad, cedido al Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, por la suma aproximada de $ 38.769,03, en concepto de lo expresado.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 26º, inciso B, concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, título IV y modificatorio Decreto Nº 3368/15 MEHF.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1925 MS

Paraná, 29 de junio de 2016

Autorizando a la Dirección Contrataciones de este Ministerio de Salud, a efectuar un llamado a licitación pública, para la compra de insumos odontológicos con destino a los consultorios que dependen de la Dirección de Odontología Jurisdiccional, por la suma aproximada de $ 534.530,00, según surge del Formulario S1 Nº 39/16, en concepto de lo expresado.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado por Decreto Nº 404/95 MEOSP, título III, artículo 26º, inciso a), concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, título I, artículo 6º, punto 1º y título II, Decreto Nº 3368/15 MEHyF.-

Aprobando los pliegos de condiciones particulares obrante de fs. 20 a fs. 25 y pliego de condiciones generales de fs. 26 a fs. 30 de autos, que regirán el presente acto licitatorio.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1928 MS

Paraná, 29 de junio de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 281.569,00, al paciente Juan Antonio de los Santos, DNI Nº 14.021.666, beneficiario Incluir Salud Nº 405-895028-00, con domicilio en calle Maipú Nº 1122 de Concordia, destinado a solventar gastos por la compra de cardiodesfibrilador con resincronizador cardíaco tricameral y set de introductores, para 4 meses de tratamiento-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por un importe de $ 281.569,00, destinado al paciente Juan Antonio de los Santos, DNI Nº 14.021.666, beneficiario Incluir Salud Nº 405-895028-00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1929 MS

Paraná, 29 de junio de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 7.628,00, a la paciente Sonia Alicia Piriz, DNI Nº 39.258.447, beneficiario Incluir Salud Nº 405-8054195-00, con domicilio en calle Blas Antonio Báez Nº 1655 de Concordia, destinado a solventar gastos por la realización de un centellograma renal y estudio dinámico renal, siendo responsable la Sra. Lidia Catalina Mendoza, DNI Nº 31.022.250.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por un importe de $ 7.628,00, destinado, a la paciente Sonia Alicia Piriz, DNI Nº 39.258.447, beneficiario Incluir Salud Nº 405-8054195-00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, siendo responsable la Sra. Lidia Catalina Mendoza, DNI Nº 31.022.250, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1930 MS

Paraná, 29 de junio de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 1.340,44, a la paciente Rita Griselda Benítez, DNI Nº 13.288.737, beneficiaria Incluir Salud Nº 405-9189594-00, con domicilio en Juan M. de Rosas Nº 1515, Barrio San Miguel, localidad de San José, Dpto. Colón, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "San José" de San José, Dpto. Colón, por un importe de $ 1.340,44, destinado a la paciente Rita Griselda Benítez, DNI Nº 13.288.737, beneficiaria Incluir Salud Nº 405-9189594-00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1931 MS

Paraná, 29 de junio de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 700,00, a la Sra. Ludmila Vanesa de Lourdes Bauer, DNI Nº 28.667.605, con domicilio en suburbios Norte, Barrio Abadía, de Victoria, destinado a solventar gastos por la realización de un estudio auditivo, para la paciente Sol Bauer, DNI Nº 50.927.227.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Dr. Fermín Salaberry" de Victoria, por un importe de $ 700,00, destinado a la Sra. Ludmila Vanesa de Lourdes Bauer, DNI Nº 28.667.605, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, para la paciente Sol Bauer, DNI Nº 50.927.227, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1932 MS

Paraná, 29 de junio de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 77.184,00, al paciente Diego Alejandro de Gracia, DNI Nº 28.410.631, beneficiario Incluir Salud Nº 405-8416101-00, con domicilio en Barrio 192, manzana 2122, casa Nº 924 de Concepción del Uruguay, destinado a solventar gastos por la realización de hemodiafiltración crónica on-line de alto volumen por tres meses de tratamiento.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, por un importe de $ 77.184,00, destinado al paciente Diego Alejandro de Gracia, DNI Nº 28.410.631, beneficiario Incluir Salud Nº 405-8416101-00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1933 MS

Paraná, 29 de junio de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 3.358,00, a la Sra. Valeria Catalina Dos Santos, DNI Nº 32.915.490, con domicilio en Av. 9 de Julio s/n, PB Nº 2, Barrio 22 Viviendas de Chajarí, destinado a solventar gastos por la realización de una resonancia magnética de cerebro bajo anestesia y honorarios, para la paciente Helena Dos Santos, DNI Nº 52.820.993.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Santa Rosa" de Chajarí, por un importe de $ 3.358,00, destinado a la Sra. Valeria Catalina Dos Santos, DNI Nº 32.915.490, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, para la paciente Helena Dos Santos, DNI Nº 52.820.993, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1934 MS

Paraná, 29 de junio de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 6.250,00, al paciente Héctor Miguel Maidana, DNI Nº 14.160.881, con domicilio en calle Celia Torra Nº 132, 2º "D" de Paraná, destinado a solventar gastos por la realización de una perfusión miocárdica en reposo y esfuerzo con Spect.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 6.250,00, destinado al paciente Héctor Miguel Maidana, DNI Nº 14.160.881, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1935 MS

Paraná, 29 de junio de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $

2.688,00, a la Sra. María Lorena Estigarrible, DNI Nº 31.678.289, con domicilio en calle Bernardino Zaburlín de Villaguay, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos por 3 meses de tratamiento, para el paciente Lautaro Benjamín González, DNI Nº 49.566.488.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Santa Rosa" de Villaguay, por un importe de $ 2.688,00, destinado a la Sra. María Lorena Estigarrible, DNI Nº 31.678.289, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, para el paciente Lautaro Benjamín González, DNI Nº 49.566.488, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1936 MS

Paraná, 29 de junio de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 2.158,00, al paciente Luís Hernán Maidana, DNI Nº 28.357.948, con domicilio en calle Alem y Almafuerte de Bovril, Dpto. La Paz, destinado a solventar gastos por la realización de una resonancia magnética de cadera izquierda.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Miguel" de Bovril, por un importe de $ 2.158,00, destinado al paciente Luís Hernán Maidana, DNI Nº 28.357.948, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1937 MS

Paraná, 29 de junio de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 10.943,00, a la paciente Nélida Emilia Torres, DNI Nº 12.385.612, con domicilio en Bº Vicoer de Rioja, Mzna. 3 de Gualeguaychú, destinado a solventar gastos por la compra de un audífono retroarticular digital (OD) Hit Power.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Centenario" de Gualeguaychú, por un importe de $ 10.943,00, destinado a la paciente Nélida Emilia Torres, DNI Nº 12.385.612, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1938 MS

Paraná, 29 de junio de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 4.192,00, a la paciente Patricia Romina Beytrison, DNI Nº 27.837.311, beneficiaria Incluir Salud Nº 405-8485296-00, con domicilio en Av. Urquiza Nº 1569 de Villa Elisa, Dpto. Colón, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos para 4 meses de tratamiento, siendo responsable la Sra. Tatiana Belén Beytrison, DNI Nº 33.370.520.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "San Roque María A. de Francou" de Villa Elisa, Dpto. Colón, por un importe de $ 4.192,00, destinado a la paciente Patricia Romina Beytrison, DNI Nº 27.837.311, beneficiaria Incluir Salud Nº 405-8485296-00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, siendo responsable la Sra. Tatiana Belén Beytrison, DNI Nº 33.370.520, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1939 MS

Paraná, 29 de junio de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 2.158,00, al paciente Claudio René Zaragoza, DNI Nº 35.708.225, con domicilio en calle Carlos Gardel s/nº de Bovril, destinado a solventar gastos por la realización de una resonancia magnética de rodilla derecha.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Miguel" de Bovril, por un importe de $ 2.158,00, destinado al paciente Claudio René Zaragoza, DNI Nº 35.708.225, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1940 MS

Paraná, 29 de junio de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 63.290,00, al paciente Juan Ramón Carlasare, DNI Nº 21.993.023, beneficiario Incluir Salud Nº 405-9519829-00, con domicilio en calle Charrúas s/n de Lucerito, San Jaime de la Frontera, Dpto. Federación, destinado a solventar gastos por la compra de una malla de polipropileno para contacto de vísceras de 20x25 cm., siendo responsable el Sr. Pedro Castro, DNI Nº 32.490.525.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por un importe de $ 63.290,00, destinado al paciente Juan Ramón Carlasare, DNI Nº 21.993.023, beneficiario Incluir Salud Nº 405-9519829-00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, siendo responsable el Sr. Pedro Castro, DNI Nº 32.490.525, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1941 MS

Paraná, 29 de junio de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 3.011,00, a la paciente Ofelia Isabel Taivo, DNI Nº 13.052.958, con domicilio en calle Concordia y San Martín s/nº de San Benito, destinado a solventar gastos por la realización de un centellograma óseo total, siendo responsable la Sra. Graciela Beatriz Taivo, DNI Nº 14.160.121.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 3.011,00, destinado a la paciente Ofelia Isabel Taivo, DNI Nº 13.052.958, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, siendo responsable la Sra. Graciela Beatriz Taivo, DNI Nº 14.160.121, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1942 MS

Paraná, 29 de junio de 2016

Autorizando la ampliación del subsidio otorgado mediante Resolución Nº 4354/15, por la suma de $ 5.300,00, otorgado al paciente Andrés Fernando Gastiasoro, DNI Nº 10.812.634, beneficiario Incluir Salud Nº 405-9052809-00, domiciliado en calle Independencia Nº 10 de Diamante, destinado a solventar gastos por la compra de un audífono para oído izquierdo.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital "San José" de Diamante, por un importe de $ 5.300,00, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal, al paciente Andrés Fernando Gastiasoro, DNI Nº 10.812.634, beneficiario Incluir Salud Nº 405-9052809-00, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1943 MS

Paraná, 29 de junio de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 7.300,00, a la paciente Mónica Soledad Pereyra Rabaina, DNI Nº 95.508.277, con domicilio en calle Rocamora Nº 919 de Colón, destinado a solventar gastos por la realización de tomografía por emisión de positrones (PET).-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Benjamín" de Colón, por un importe de $ 7.300,00, destinado a la paciente Mónica Soledad Pereyra Rabaina, DNI Nº 95.508.277, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1944 MS

Paraná, 29 de junio de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 2.158,00, a la paciente Selva Graciela Robira, DNI Nº 26.858.723, con domicilio en Barrio Belgrano de Diamante, destinado a solventar gastos por la realización de resonancia magnética de columna lumbosacra.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San José" de Diamante, por un importe de $ 2.158,00, destinado a la paciente Selva Graciela Robira, DNI Nº 26.858.723, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1945 MS

Paraná, 29 de junio de 2016

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con la Sra. Elena Beatriz Netto de Paraná, en concepto de Servicio de Enfermería Domiciliaria, brindado a la paciente Soledad Estefanía Vidal, beneficiaria UGP, Incluir

Salud Nº 405-8865061/00, DNI Nº 44.209.898, realizado en el mes de junio/15, según Factura "C" Nº 0001-00000095, de fecha 21.12.15, obrante a fs. 02 de autos, por la suma de $ 6.192,00, atento a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c, apartado b, punto 3, concordante con el Decreto Nº 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, inciso 4º, puntos a y b, Decreto modificatorio Nº 3368/15 MEHF, Decreto Nº 3912/12 MS y Decreto Nº 1615/15 MS, Convenio marco del Programa Federal Incluir Salud.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago a la Sra. Elena Beatriz Netto de Paraná, por la suma de $ 6.192,00, según Factura "C" Nº 0001-00000095, de fecha 21.12.15, obrante a fs. 02 de autos, atento a lo reconocido por la presente resolución, con cargo a rendir cuenta al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1946 MS

Paraná, 29 de junio de 2016

Autorizando la contratación directa, vía excepción por negociación directa, para la reparación del vehículo Chevrolet S10, dominio HQT 598 afectado al Departamento Automotores del Ministerio de Salud, con la firma oficial Coinauto SA, por un importe total de $ 12.962,65, en virtud a que obra intervención del Area Inspección Mecánica de la Dirección mencionada informando que ha sido revisado el vehículo, corroborando la falta en el encendido del motor, en el lugar donde se encuentra para su diagnóstico, indicando los trabajos a realizar y repuestos a ser reemplazados, y el Departamento Contrataciones, como así también la División Patrimonio.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c, apartado b, punto 4º (examen previo oneroso), concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículo 142º, punto 5 y Decreto modificatorio Nº 3368/15 MEHF.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la firma oficial Coinauto SA, CUIT 30-67454952-7, por la suma de $ 12.962,65, previa presentación de documentación debidamente conformadas, según normativas legales e impositivas vigentes, en virtud de lo aprobado por la presente resolución.-

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Aguilar Torres Violeta Mireya Teresita s/ Sucesorio ab intestato", Exp. Nº 19783, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de VIOLETA MIREYA TERESITA AGUILAR TORRES, MI N° 1.428.135, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 19.2.2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 4 de diciembre de 2017 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.Ch. 503-00017204 3 v./9.1.18

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Graizzaro Marta Dora s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 19695, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de MARTA DORA GRAIZZARO, MI Nº 5.226.133, vecina que fue del Departamento Diamante, fallecida en Ramírez, Dpto. Diamante, en fecha 14.2.2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 3 de octubre de 2017 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C.Ch. 503-00017216 3 v./9.1.18

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. Flavia C. Orcellet, provisoria, en los autos caratulados: "Rebufat, Celestino Omar s/ Sucesorio testamentario", Expte. N° 12352, año 2015, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de: CELESTINO OMAR REBUFAT, argentino, soltero, MI N° 5.800.826, vecino de la ciudad de Colón, Entre Ríos, fallecido en la ciudad de Colón el día 4 de septiembre de 2012.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "Colón, 10 de noviembre de 2016. Visto: ... Resuelvo: ... 5.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... Firmado: Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 27 de noviembre de 2017 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria.

F.C.Ch. 503-00017207 3 v./9.1.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, E. Ríos, con asiento en la calle 12 de Abril N° 241, a cargo de la Dra. María José Diz, Jueza, Secretaría única a/c del Dr. José Manuel Tournour, en los autos caratulados "Pauli Gabriela Paola s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13978-17, cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de doña PAULI GABRIELA PAOLA, DNI N° 30.457.225, vecino que fuera de la ciudad de Colón, domiciliado en calle Güemes Nro. 296, y que falleciera en fecha 6 de junio de 2017, en la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos.

La resolución que lo dispone textualmente dice: "Colón, 30 de noviembre de 2017.- ... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días - Art. 2340 del Código Civil y Comercial. (...). Fdo. Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 7 de diciembre de 2017 – **José M. Tournour,** secretario.

F.C.Ch. 503-00017213 3 v./9.1.18

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Secretaría N° 4 del suscripto Dr. Alejandro Centurión, de esta ciudad de Concordia, Entre Ríos en los autos caratulados "Alvarez, José Francisco s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6264, cita por treinta (30) días corridos, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de JOSE FRANCISCO ALVAREZ, DNI Nº 13.519.539, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia, donde falleciera el 12 de noviembre de 2017.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "Concordia, 14 de diciembre de 2017.- Visto: ... Resuelvo: ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de José Francisco Alvarez, DNI Nº 13.519.539, vecino que fuera de esta ciudad. 3. Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... A lo demás, oportunamente. Fdo. Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 21 de diciembre de 2017 – **Alejandro Centurión,** secretario supl.

F.C.Ch. 503-00017214 3 v./9.1.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Concordia (E.R.) a cargo del Dr. Gabriel Belén (Juez), Secretaría a cargo de Gimena Bordoli, en autos caratulados: "Vilche, Elcira y Dalletessi, Héctor Alcides s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8004, cita por el término de treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de doña ELCIRA VILCHE, LC N° 5.051.936, vecina que fuera de esta ciudad, fallecida el día 1 de septiembre del año 2008; y de don HECTOR ALCIDES DALLETESSI, DNI 8.417.980, vecino que fuera de esta ciudad, fallecido el 13 de noviembre de 2016, domiciliado ambos en calle Las Heras N° 1091, de la ciudad de Concordia.

Se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena y que dice: "Concordia, 10 de noviembre de 2017. Visto y Considerando ... Resuelvo: 1.- Admitir la tramitación acumulada y, en consecuencia, decretar la apertura de los juicios sucesorios de Elcira Vilche y de Héctor Alcides Dalletessi, vecinos que fueran de esta ciudad. 2... 3... - Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten. 4... 5... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... A lo demás, oportunamente. Regístrese y notifíquese".

Concordia, 13 de diciembre de 2017 – **Gimena Bordoli**, secretaria.

F.C.Ch. 503-00017215 3 v./9.1.18

— — —

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría N° 3, a cargo de la suscripta, en autos caratulados: "Mornacco o Mornaco, Pedro Ramón y Bozzo, Elena Alicia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12306, cita y emplaza, por treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de doña ELENA ALICIA BOZZO, DNI Nº 5.031.330, fallecida en la ciudad de Concordia (Entre Ríos) en fecha 22 de octubre de 2004, vecina que fuera de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, bajo apercibimiento de ley.

La resolución que así lo ha dispuesto en su parte pertinente, expresa: "Concordia, 14 de diciembre de 2017. Visto y Considerando: ... Resuelvo: ... 4.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Elena Alicia Bozzo, vecina que fuera de la ciudad de Concordia. 5.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 19 de diciembre de 2017 – **Gimena Bordoli,** secretaria.

F.C.Ch. 503-00017229 3 v./10.1.18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Julio César Marcogiuseppe, Secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra, cita por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. JOSE ANTONIO PERINI, DNI N° 12.755.848, de nacionalidad argentina, nacido en Concordia (ER), el día 19 de marzo de 1959; fallecido en la ciudad de Concordia, Entre Ríos, el día 25 de septiembre de 2017, vecino de esta ciudad de Concordia, bajo apercibimiento de ley en el juicio sucesorio: "Perini, José Antonio s/ Sucesorio ab intestato – (Nº 12251).

Se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Concordia, 19 de octubre de 2017... 3.- Mandar a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local - tamaño de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima - citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley - Art. 728 inc 2º) CPCC. y Art. 2340 del C. C.C. Ley 26.994 A lo demás, oportunamente.- Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial"

Concordia, 18 de diciembre de 2017 – **José M. Ferreyra**, secretario.

F.C.Ch. 503-00017234 3 v./10.1.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Julio César Marcogiuseppe, Secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra, cita por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. HUGO ALBERTO PEREZ, DNI N° 13.593.063, de nacionalidad argentina, nacido en Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, en fecha 05 de septiembre de 1957; fallecido en la ciudad de Concordia, Entre Ríos, el día 21 de diciembre de 2014, vecino de esta ciudad de Concordia, bajo apercibimiento de ley en el juicio sucesorio: "Perez, Hugo Alberto s/ Sucesorio ab intestato", (N° 12257).

Se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Concordia, 20 de octubre de 2017. ... Resuelvo: ... 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local - tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley – Art. 728 Inc. 2º) CPCC. y Art. 2340 C.C.C. Ley 26.994 - ... A lo demás, oportunamente.- Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 18 de diciembre de 2017 – **José M. Ferreyra,** secretario.

F.C.Ch. 503-00017235 3 v./10.1.18

— — —

En trámite ante el Juzgado Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría del Dr. José María Ferreyra, Concordia (ER) en los autos: "Acuña, Victor Emilio s/ Sucesorio ab intestato", (N° 12193), cita por tres veces en el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de VICTOR EMILIO ACUÑA, DNI 22.919.184, ocurrida en la ciudad de Concordia en fecha 07.11.2016, vecino que fuera de esta ciudad.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente reza: "Concordia, 19 de septiembre de 2017.... Resuelvo... 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, - tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima -, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del/de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo/la misma, bajo apercibimiento de ley – Art. 728 Inc. 2º) CPCC. y Art. 2340 C.C.C. Ley 26.994 -. Fdo: Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 3 de octubre de 2017 – **José M. Ferreyra**, secretario.

F.C.Ch. 503-00017238 1 v./10.1.18

— — —

DIAMANTE

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo del Dr. Manuel Alejandro Ré, en los autos caratulados "Muchutti Inés Beatriz Ramona s/ Sucesorio ab intestato" Expte Nº 13108, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por INES BEATRIZ RAMONA MUCHUTII, MI 10.812.914, vecina que fuera del Departamento Diamante, fallecida en Diamante, Entre Ríos, en fecha 26.06.2015. Publíquese por tres días en el B.O. y en el periódico el Supremo - Art. 2340 Cod. Civ. y Com. y Art. 728 del CPCyC.

Diamante, 14 de diciembre de 2017 - **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C.S. 502-00020408 3 v./9.1.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo del Dr. Manuel Alejandro Ré, en los autos caratulados "Lell Claudio Darío s/ Sucesorio ab intestato", Expte Nº 13180, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por CLAUDIO DARIO LELL, MI 27.832.733, vecino que fuera del Departamento Diamante, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 01.10.2017. Publíquese por tres días en el B.O. y en el periódico el Supremo - Art. 2340 Cod. Civ. y Com. y Art. 728 del CPCyC.

Diamante, 19 de diciembre de 2017 - **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00020409 3 v./9.1.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Eichmann o Eichman Juan Teodoro s/ Sucesorio ab intestato" - Expte. N° 12907, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes del Sr. JUAN TEODORO EICHMAN o EICHMANN, MI N° 2.076.036, vecino que fuera de Distrito Chilcas, Dpto. Victoria, Entre Ríos, fallecido el día 30 de junio de 1990, en Gral. Ramírez, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 26 de diciembre de 2017 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.Ch. 503-00017217 3 v./9.1.18

— — —

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco (Juez), Secretaría a cargo de la Dra. Verónica P. Ramos, en los autos caratulados: "Cornalo Nelly Leonor s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4686/17, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de: NELLY LEONOR CORNALO, DNI N° F2.347.291, de estado civil viuda, fallecida el día 19 de septiembre de 2017 en Colonia Sauce, departamento Federación, Provincia de Entre Ríos, a los 81 años de edad, vecina que fuera de Colonia Ensanche Sauce, Departamento Federación, Provincia de Entre Ríos.

Para mayor constancia se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Chajarí, 29 de noviembre de 2017.- ... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.- ... Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2".

Chajarí, 13 de diciembre de 2017 – **Verónica P. Ramos**, secretaria.

F.C.Ch. 503-00017237 3 v./10.1.18

— — —

FEDERAL

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal, Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría única a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, en los autos caratulados: "Stegmann, María Mercedes y Schächtel, Alejandro s/ Sucesorio ab intestato (Civil)", Nº 18591, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIA MERCEDES STEGMANN, LC Nº 1.904.300, vecina que fuera de la ciudad de Federal, fallecida en Concordia en fecha 3 de agosto de 2008.

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: "Federal, 6 de diciembre de 2017 ... Resuelvo: ... 3. Decretar la apertura de los procesos sucesorios de: a) María Mercedes Stegmann, LC Nº 1.904.300, argentina, casada, nacida en Diego López el 2 de febrero de 1934 y fallecida en Concordia el 3 de agosto de 2008, hija de Juan Stegmann y María Catalina Rohor; y, b) Alejandro Schächtel, LE Nº 5.781.007, argentino, viudo, nacido en Diego López el 3 de abril de 1929 y fallecido en Concordia el 4 de mayo de 2017, hijo de Juan Schächtel y Ana Barbie; ambos vecinos que fueran de Federal siendo su último domicilio el de calle Mitre N° 1.595, acumulándose ambos universales-. 4. Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en el periódico local "Retórica", citando por diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante María Mercedes Stegmann, para que así lo acrediten ... Fdo.: Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil, Comercial y Laboral".

Federal, 6 de diciembre de 2017 – **Alejandro M. Larocca**, secretario prov.

F.C.Ch. 503-00017203 3 v./9.1.18

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal, Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría única a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, en los autos caratulados: "Fontana, Oscar Aurelio s/ Sucesorio ab intestato (Civil)", (Nº 18549), cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por OSCAR AURELIO FONTANA, LE Nº 5.924.129, vecino que fuera de la localidad de Sauce de Luna, fallecido en Paraná el 23 de diciembre de 2006.

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: "Federal, 8 de noviembre de 2017... Resuelvo: ... 3. Decretar la apertura del proceso sucesorio de Oscar Aurelio Fontana, LE Nº 5.924.129, argentino, casado, nacido en Bovril el 6 de julio de 1936 y fallecido en Paraná el 23 de diciembre de 2006, hijo de Juan Crisotimo Fontana y Juana Paula López, veci-

no que fuera de Sauce de Luna. 4. Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en el periódico local "La Voz", citando por diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten Fdo.: Dr. Luis María Quiroz, Juez Civ. y Com. subrogante".

Federal, 8 de noviembre de 2017 – **Alejandro M. Larocca**, secretario prov.

F.C.Ch. 503-00017239 3 v./10.1.18

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Nikodem, Jorge Osvaldo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 6838, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: JORGE OSVALDO NIKODEM, Documento Nacional Identidad Nº 5.873.805, fallecido el día 28 de enero de 2017, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 13 de diciembre de 2017 - **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.Ch. 503-00017199 3 v./9.1.18

— — —

La señora Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Gualeguaychú, Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en lo autos caratulados "Haas Rosa, Mohr Pedro Luis y Mohr Rodolfo Benito s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 11197, iniciado el 01.12.2017, cita y emplaza por el término de diez (10) días a contar de la última publicación del presente que se hará por tres (3) días, a herederos y acreedores de doña ROSA HAAS, DNI Nº 3.483.755 y don PEDRO LUIS MOHR, DNI N° 1.900.265, y RODOLFO BENITO MOHR, DNI N° 6.079.331, vecinos que fueran de la localidad de Gualeguaychú, nacidos el día 02 de diciembre de 1926; el 28 de agosto de 1921; y el 05 de enero del 1949, todos en Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, con último domicilio en calle Sarmiento N° 238 – 249 de esta ciudad; quienes fallecieran el día 15 de abril del año 2017, el día 24 de julio del año 1994, y el día 10 de octubre del año 2017, en Gualeguaychú, Entre Ríos. Publíquense por 3 días.

Gualeguaychú, 18 de diciembre de 2017 – **María Sofia De Zan,** secretaria supl.

F.C.Ch. 503-00017233 3 v./10.1.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Lozano María Laura s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 6811, cita y emplazá por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: MARIA LAURA LOZANO, Documento Nacional Identidad Nº 13.815.885, fallecida el día 07 de marzo de 2014, en Ceibas. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 20 de diciembre de 2017 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.Ch. 503-00017243 3 v./10.1.18

— — —

NOGOYA

El Sr. Juez a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de esta Jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Franz Esther Clara s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 5352, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ESTHER CLARA FRANZ, vecina que fuera de Lucas González, fallecida en Lucas González, Provincia de Entre Ríos, en fecha 19.08.2017. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 26 de diciembre de 2017 – **María L. Alasino**, secretaria.

F.C.Ch. 503-00017190 3 v./9.1.18

— — —

SAN SALVADOR

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo, de San Salvador, E.R., a cargo del Dr. Ricardo A. Larocca, Secretaría del Dr. Mariano Andrés Ludueño (interino), en los autos caratulados "Munich Aída s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 3054, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de AIDA MUNICH, DNI N° 3.992.264, ciudadana fallecida en Concordia, E.R., el día 6 de octubre de 2017, cuyo último domicilio fue Hipólito Irigoyen Nº 436 de la ciudad de San Salvador, E.R., para que en el plazo de treinta días lo acrediten.

La resolución judicial que así lo dispone en su parte pertinente dice: "San Salvador, 15 de noviembre de 2017. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Aida Munich, DNI F Nº 3.992.264, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten... 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.-... Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo".

San Salvador, noviembre de 2017 – **Luciano Amoroto,** secretario subgte.

F.C.Ch. 503-00017174 3 v./9.1.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo, de San Salvador, Entre Ríos, a cargo del Dr. Ricardo A. Larocca, Secretaría del Dr. Mariano Andrés Ludueño (interino), en los autos caratulados "Francini de Barreto, Irma s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 2547, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de Da. IRMA FRANCINI de BARRETO, argentina, viuda, DNI N° 2.782.372, domiciliada en calle San Martín s/n de la localidad de General Campos, Departamento San Salvador, Entre Ríos, y fallecida el 19 de septiembre de 2014, en la ciudad de Concordia, Entre Ríos, para que en el plazo de treinta días lo acrediten.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente reza "San Salvador, 1 de noviembre de 2017. Visto: ... Resuelvo: 1.- Tener ... - 2.- Decretar: ... 3.- Comunicar: ... 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia - Entre Ríos - tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten, 5. Vencido: ... 6.- Librar oficio: ... 7.- Del pedido: ... A lo demás, oportunamente. Notifíquese.- Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo – interino".

San Salvador, 17 de noviembre de 2017 – **Mariano A. Ludueño,** secretario int.

F.C.Ch. 503-00017208 3 v./9.1.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo, de San Salvador, Entre Ríos, a cargo del Dr. Ricardo A. Larocca(interino), Secretaría del Dr. Mariano Andrés Ludueño (interino), en los autos caratulados "Delaloye de Marzoratti, María Nilda s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 3002, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de Da. MARIA NILDA DELALOYE de MARZORATTI, argentina, mayor de edad, casada, jubilada, DNI N° 5.041.875 ,domiciliada en calle Mitre N° 395 de la localidad de General Campos, Departamento San Salvador, Entre Ríos, y fallecida el 16 de diciembre de 2011, en la ciudad de Concordia, Entre Ríos, para que en el plazo de treinta días lo acrediten.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente reza... "San Salvador, 6 de octubre de 2017. Visto: Resuelvo: 1.- Tener: ... - 2. Decretar: ... 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia - Entre Ríos - tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4. Dar: ... 5.- Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 6.- Comunicar: ... 7.- Tener: ... 8.- Poner: ... A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Fdo. Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo interino".

San Salvador, 23 de octubre de 2017 - **Mariano A. Ludueño**, secretario int.

F.C.Ch. 503-00017210 3 v./9.1.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo, de San Salvador, Entre Ríos, a cargo del Dr. Ricardo A. Larocca, Secretaría del Dr. Mariano Andrés Ludueño (interino), en los autos caratulados "Raviol, Benito Pedro s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 3045, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de Dn. BENITO PEDRO RAVIOL, argentino, casado, mayor de edad, jubilado, DNI N° 5.799.893, CUIT N° 20-05799893-9, domiciliado en calle Urquiza N° 290 de la ciudad de San Salvador, Departamento del mismo nombre, Provincia de Entre Ríos, y fallecido el 23 de octubre de 2017, en la ciudad de Villaguay, Entre Ríos, para que en el plazo de treinta días lo acrediten.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente reza "San Salvador, 15 de noviembre de 2017. Visto: ... 1.- Resuelvo: ... 2.- Decretar:... 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos – tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten ... 4.- Dar: ... 5.- Librar: ... 6.- Comunicar: ... 7.- Tener: ... 8.- Autorizar a los Dres. Juan Carlos Arralde y Gustavo Rodolfo Miere a examinar el expediente, retirar edictos, oficios, copias y firmar recibos, como así también practicar desgloses, conforme lo peticionado por el presentante y bajo su exclusiva responsabilidad. 9.- Poner: ... 10.- Del pedido: ... A lo demás, oportunamente. Notifíquese.- Fdo. Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo".

San Salvador, E.R., 27 de noviembre de 2017 – **Luciano Amoroto**, secretario subgte.

F.C.Ch. 503-00017211 3 v./9.1.18

— — —

VICTORIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, a cargo del Dr. Luis Francisco Marquez Chada a cargo de despacho, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados' "Calderon María Eva s/ Sucesorio ab intestato, N° 12463", cita y emplaza por el término de treinta (30) días a partir de la última publicación la que se hará por tres veces, a herederos y acreedo-

res MARIA EVA CALDERON, MI N° 6.419.145, fallecido el día 21 de noviembre de 2014, en la ciudad de Libertador San Martín de la Provincia de Entre Ríos, vecina que fuera de este departamento.

Víctoria 02 de noviembre de 2017 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C.Ch. 503-00017246 3 v./10.1.18

— — —

El senor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, a cargo del despacho doctor Luis Francisco Márquez Chada, Secretaría de la doctora Maricela Faccendini, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA LORENA GIUSTTI, DNI N° 25.445.711, nacida el día 07 de noviembre de 1976 y cuyo deceso se produjo el día 23 de agosto 2016, hija de Domingo Roberto Giustti y de Ana Zulema Lucia Sobrino, con último domicilio en calle Dorrego N° 745, de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, para que se presenten y tomen intervención en los autos caratulados "Giustti María Lorena s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. 13674), a partir de la última publicación, la que se hará por tres veces.

Victoria, 20 de diciembre de 2017 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C.Ch. 503-00017248 3 v./10.1.18

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R, Sione, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados "Weinbinder Maríangeles s/ Sucesorio ab intestato", Exp. Nº 18335, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIANGELES WEINBINDER, MI 32.722.082, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Libertador San Martín, Diamante, en fecha 22.01.2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 22 de diciembre de 2017 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C.Ch. 503-00017252 3 v./11.1.18

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez (Juez suplente), Secretaría Nº 2, a cargo de la suscripta, Dra. Ana María Noguera, sito en calle Bartolomé Mitre Nº 28, 2° Piso, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GRACIELA MARISA CALGARO, DNI N° 22.496.273, fallecida en la ciudad de Federación, Provincia de Entre Ríos, el día 17 de julio de 2.017, vecina que fuera de esta ciudad de Concordia, para que dentro del termino de treinta días (30) corridos lo acrediten en los autos caratulados "Calgaro, Graciela Marisa - Sucesorio ab intestato", iniciados el día 22 de noviembre de 2.017, Expediente Nº 9.547, que tramitan por ante éste Juzgado.

A tal fin se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone: "Concordia, 29 de noviembre de 2017. 1.- ... 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del C.P.C., Declárese abierto el juicio sucesorio de Graciela Marisa Calgaro, DNI N° 22.496.273, fallecida en fecha 17.07.2017 vecina que fuera de la ciudad de Concordia, E.R. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf, Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley Nº 26.994, vigente a partir del 1º.08.2015 y Art. 728 del C.P.C. y C.). 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... 10.- ... 11.- ... 12.- ... 13.- ... 14.- A lo demás oportunamente. Fdo. Alejandro Daniel Rodríquez, Juez suplente".

Concordia, 18 de diciembre de 2017 – **Ana María Noguera**, secretario.

F.C.Ch. 503-00017260 3 v./11.1.18

— — —

FEDERACION

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial en la ciudad Federación (Entre Ríos) Dr. Mariano Morahan – Juez a cargo del despacho -, Secretaría a cargo de quien suscribe, sito en el 2º piso del Centro Civico de esta ciudad, en los autos caratulados, "Santiago José Humberto s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. Nº 15.518); cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSE HUMBERTO SANTIAGO, MI N° 8.418.416, vecino que fuera de la ciudad de Federación, Pcia. de E. Ríos; fallecido en Federación en fecha 23 de julio de 2017. Publíquense por tres días.

Federación, 30 de noviembre de 2017 – **Arturo H. Mc Loughlin,** secretario supl.

F.C.Ch. 503-00017268 3 v./11.1.18

— — —

LA PAZ

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 2 de la ciudad de La Paz (E.R.), Dra. Silvia Alicia Vega, Secretaría única de quien suscribe, Dra. Rosana María Sotelo (interina), en los autos caratulados "Visciconti Mirta Lidia y Fitipaldi Carlos s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 5823 - año 2017, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MIRTA LIDIA VISCICONTI, MI Nº 5.909.620, fallecida en La Paz (E.R.), en fecha 27 de enero de 2017 y CARLOS FITIPALDI, MI Nº 5.952.578, fallecido en La Paz (E.R.), en fecha 27 de agosto de 2011, vecinos que fueran de La Paz (E.R.). Publíquese por un día.

La Paz, 6 de diciembre de 2017 – **Rosana M. Sotelo,** secretaria int.

F.C.Ch. 503-00017254 1 v./9.1.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de La Paz, Entre Ríos, Dr. Diego Rodríguez, Secretaría única a cargo de la Dra. María Virginia Latini - secretaria interina -, en los autos caratulados: "Prieto María Adelina s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. Nº 4953 - año 2016) cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante llamado: MARIA ADELINA PRIETO, vecina que fue del Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos, de nacionalidad argentina, de La Paz, DNI 27.652.694, la que falleciera en la ciudad Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos, a los 37 años de edad, el día 20 de noviembre de 2016, con ultimo domicilio en Barrio El Luchador de la ciudad de La Paz, Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos para que en dicho termino lo acrediten. Publíquese por un día.

La Paz, 22 de diciembre de 2017 – **María Virginia Latini,** secretaria int.

F.C.Ch. 503-00017255 1 v./9.1.18

— — —

R. DEL TALA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de R. del Tala, a cargo del Dr. Lautaro Caballero, Juez, Civil y Comercial a/c despacho, Secretaría de la Dra. María C. Capurro, en los autos caratulados "Enriquez Evaristo y Albornoz Ramona Ester s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 8472), cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y/o acreedores de quienes fueran en vida EVARISTO ENRÍQUEZ, fallecido en fecha 01.08.2017 y RAMONA ESTER ALBORNOZ, fallecida el día 08.09.2011, vecinos que fueran de esta ciudad.

La resolución que así lo indica en su parte pertinente dice: "R. del Tala, 7 de diciembre de 2017. 1.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Evaristo Enriquez, fallecido en fecha 01.08.2017 y Ramona Ester Albornoz, fallecida el día 08.09.2011, vecinos que fueran de esta ciudad. 2.- Mandar publicar edictos por un día en el Boletín Oficial y citando por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten - Art. 2340 del Cód Civil y Comercial. 3.- Dar intervención al Ministerio Fiscal. 4.- Librar oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 5.- Comunicar a la Administradora Tributaria de la Pcia de E. Ríos la iniciación del presente universal (Art. 29, segundo párrafo, del Código Fiscal). 6.- Denunciese nombre y domicilio de otros herederos del causante, si fueren conocidos; a efectos de su citación mediante cédula o, en su defecto, para su inclusión en los edictos a librarse, para que comparezcan a estos autos a tomar la intervención que legalmente les corresponda. 7.- Certificar las fotocopias presentadas a fs. 2/4 y proceder a la devolución de los originales, bajo el respectivo recibo en autos. Notifíquese. Lautaro Caballero. Juez Civil y Comercial – a/c del despacho".

R. del Tala, diciembre de 2017 - **M. Luciana Capurro**, secretaria int.

F.C.Ch. 503-00017267 1 v./9.1.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario del Tala, a cargo del Dr. Lautaro Caballero, Juez Civil y Comercial a/c despacho, Secretaría de la Dra. María L. Capurro, en los autos caratulados "Rupp Isidro s/ Sucesorio ab intestato", (8569), cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y/o acreedores de quien fuera en vida ISIDRO RUPP, DNI N° 5.875.594, y que falleciera en fecha 11.06.2016, con último domicilio en Gobernador Mansilla, Dpto. Tala.

La resolución que así lo indica en su parte pertinente dice: "R. del Tala, 30 de noviembre de 2017.- ... Resuelvo: 1.- Tener por presentado al Dr. Gustavo Fabián Baridón, en nombre y representación de María Elena Rupp, Monica Patricia Rupp, Javier Isidro Rupp, Nelida Angela Rothar, Gonzalo Rupp y Marcelo Martín Rupp, domicilio real denunciado y procesal constituido, por partes, acordándosele la correspondiente intervención. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Isidro Rupp, vecino que fuera de la localidad de Gdor Mansilla. 3.- Mandar publicar edictos por un día en el Boletín Oficial y citando por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.- Art. 2340 del Cód Civil y Comercial.- 4.- Dar intervención al Ministerio Público Fiscal.- 5.- Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 6.- Comunicar a la Administradora Tributaria de la Pcia de E. Ríos la iniciación del presente uni-

versal (Art. 29, segundo párrafo, del Código Fiscal). 7.- Denunciese nombre y domicilio de otros herederos del causante, si fueren conocidos; a efectos de su citación mediante cédula o, en su defecto, para su inclusión en los edictos a librarse, para que comparezcan a estos autos a tomar la intervención que legalmente les corresponda. A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Lautaro Caballero, Juez Civil y Comercial a/c del despacho".

R. del Tala, diciembre de 2017 - **M. Luciana Capurro,** secretaria int.

F.C.Ch. 503-00017269 1 v./9.1.18

— — —

SAN SALVADOR

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo en la ciudad de San Salvador E. Ríos, cargo del Dr. Larocca Ricardo A. (int.), Secretaría a cargo de Mariano Andres Ludueño (int.); en los autos caratulados "Arroniz, Néstor José s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 3060), cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y acreedores de Don ARRONIZ NESTOR JOSE, DNI M N° 5.814.098, de 76 años de edad, con domicilio en calle Tomas de Rocamora N° 443 de San Salvador - Entre Ríos- y fallecido en Concordia el 8 de enero de 2016.

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena la presente:

"San Salvador, 22 de noviembre de 2017. Visto ... Resuelvo: ... 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia -Entre Ríos - tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme informnación vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. Fdo. Ricardo Agustin Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo interino".

San Salvador, 6 de diciembre de 2017 – **Mariano A. Ludueño**, secretario int.

F.C.Ch. 503-00017253 3 v./11.1.18

— — —

El Señor Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo en la ciudad de San Salvador E. Ríos, Dr. Ricardo A. Larocca, (int.), Secretaría a cargo de Mariano Andrés Ludueño (int.); en los autos caratulados: "Bepre, Carlos Alberto s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. Nº 3083), cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO BEPRE, DNI Nº 8.044.098, vecino que fuera del Departamento San Salvador, fallecido intestado en la ciudad de San Salvador (E.R.) en fecha 17 de noviembre de 2017.

Como recaudo se transcribe, en su parte pertinente, la resolución que así lo ordena: "San Salvador, 11 de diciembre de 2017.. Visto: ... Resuelvo: 1. - Tener por presentado al Dr. Juan Pablo Marcogiuseppe Blanc, en nombre y representación de Teresita Nélida Paoloni y Eduardo Andrés Bepre, en mérito a la documentación que adjunta, con domicilio real denunciado y legal constituido y en tal carácter se le otorga intervención. 2. - Decretar la apertura del juicio sucesorio de Don Carlos Alberto Bepre, MI N° 8.044.098, vecino que fuera de esta ciudad de San Salvador. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia - Entre Ríos -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que asi lo acrediten. 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... 10.- ... - A los demás, oportunamente. Notifiquese. Ricardo A. Larroca".

San Salvador, 19 de diciembre de 2017 – **Mariano A. Ludueño,** secretario int.

F.C.Ch. 503-0001726 3 v./11.1.18

C. DEL URUGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno de C. del Uruguay a cargo del Dr. Gastón Agotegaray, en los autos caratulados "Bourguet Violeta Eercilia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7705, Fº 38 año 2017, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña BOURGUET VIOLETA EERCILIA, MI N° 04.417.583, vecino que fuera de la ciudad de C. del Uruguay, Dpto. Uruguay, que falleciera en la misma ciudad el dia 30 de junio de 2010, para que en el plazo de treinta días lo acrediten.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que ordena el libramiento del presente: "C. del Uruguay, 26 de junio de 2017. ... - Estando acreditada la defunción del causante con el acta de fs. 3, y con la documentación obrante a fs. 4/8 el carácter de parte y atento a lo dispuesto por los Arts. 718, 722 y 728 del C.P.C.C., decrétase la apertura del proceso sucesorio de Violeta Ercilia Bourguet, vecina que fuere de C. del Uruguay. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que en el término de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994). Notifiquese... - ... - ... - ... - Fdo. Gastón Agotegaray, Juez a/c del despacho".

C. del Uruguay, 22 de diciembre de 2017 – **Mariana A. Dieci,** secretaria int.

F.C.Ch. 503-00017264 1 v./9.1.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno de C. del Uruguay a cargo del Dr. Gastón Agotegaray, en los autos caratulados "Notari Zoilo Urbano s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7887, Fº 53 año 2017, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don NOTARI ZOILO URBANO, MI N° 5.815.244, vecino que fuera de Colonia Caseros, Dpto. Uruguay, que falleciera en la ciudad de C. del Uruguay el día 31 de diciembre de 2012, para que en el plazo de treinta días lo acrediten.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que ordena el libramiento del presente: "C. del Uruguay, 05 de diciembre de 2017.- ...- Estando acreditada la defunción del causante con el acta de fs. 6 y con la documentación obrante a fs. 7/10, el carácter de parte y atento a lo dispuesto por los Arts. 718, 722 y 728 del C.P.C.C., decrétase la apertura del proceso sucesorio de Zoilo Urbano Notari, vecino que fuera de la localidad de Colonia Caseros, Depto. Uruguay.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que en el término de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994).- ... - ... - ... - ... - ... -Fdo. Gastón Agotegaray, Juez a/c del despacho".

C. del Uruguay, 22 de diciembre de 2017 – **Mariana A. Dieci,** secretario int.

F.C.Ch. 503-00017265 1 v./9.1.18

CITACION

ANTERIOR

GUALEGUAY

a SOFIA ADELA JATIB

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Paz, de General Galarza, a cargo de la Dra. Ilse Andrea Corfield, Secretaría única a cargo de quien suscribe, sito en calle 25 de Mayo 587, primer piso, localidad de General Galarza, Pcia. de Entre Ríos, en autos caratulados "ATER c/ Jatib Sofía Adela s/ Apremio fiscal – Monitorio", Expte. Nº 534, cita y emplaza por el término de diez días, que se contarán a partir de la última publicación del presente, que se hará por (2) veces, a la demandada SOFIA ADELA JATIB, a fin de que comparezca al juicio por sí o por apoderado, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes.

El auto que ordena el presente reza en su parte pertinente: "General Galarza, 15 de marzo de 2017... Atento lo solicitado y estado de autos, cítese por edictos a la parte demandada, que se publicará por dos día en un diario del lugar del último domicilio del demandado y en el Boletín Oficial, Arts. 329, en la forma prescripta en los Arts. 142, 143, 144º del CPCC, bajo los apercibimientos previstos en el Art. 517 Inc. 2º in fine del CPCyC. Notifíquese. Fdo. Ilse Andrea Corfield, Jueza de Paz a/c."

General Galarza, 27 de junio de 2017 - **Ilse A. Corfield**, Jueza de Paz a/c.

F. 500-00007027 2 v./9.1.18

QUIEBRA

ANTERIOR

PARANA

El señor Juez del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 -Concursos y Quiebras- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría Nº 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados "Cabrol Miriam Griselda S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. Nº 2933, en fecha 14/12/2017 se ha declarado la quiebra de MIRIAM GRISELDA CABROL, CUIL 27-21512522-5, con domicilio en Fraternidad N° 367, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la síndica, Cra. Graciela Susana Bonarrigo, con domicilio constituido en calle Córdoba N° 624 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 18 a 20 hs., y los días martes y jueves de 8 a 10 hs (días hábiles judiciales) hasta el día 07.03.2018 inclusive.

Se han fijado los días 20.04.2018 y 05.06.2018 para que la síndica presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 21 de diciembre de 2017 – **María Victoria Ardoy**, secretaria.

F. 500-00007022 5 v./9.1.18

QUIEBRA

NUEVA

GUALEGUAYCHU

El Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Comercial N° 1 de Gualeguaychú, a cargo de la Dra. Valeria M. Barbiero de Debeheres, Secretaría Nº 1 a cargo del Dr. Francisco Unamunzaga, sito en calle Sáenz Peña Nº 94 de esta ciudad de Gualeguaychú, comunica por cinco días que en los autos "Urbanotec SA s/ Pedido de Quiebra Promovido por acreedor" (Expte. N° 300/17), el día 18 de diciembre de 2017, se decretó la quiebra de URBANOTEC S.A. CUIT N° 30706749083, con domicilio social en calle Rioja Nº 2200 de esta ciudad y real

en Ruta 14 Km 54,5 de este Dpto. de Gualeguaychú.-

El síndico designado Contadora Liliana Susana Martinet, CUIT Nº 27-10058204-5, con domicilio legal en calle España N° 294 de Gualeguaychú, ante quien deberán presentar los acreedores los títulos justificativos de sus créditos y los pedidos de verificación hasta el día 7 de marzo de 2018, en el domicilio mencionado y en el horario de lunes a viernes de 8 a 12 horas.-

Estableciendo a los efectos de presentar los informe individual y general previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, los días: 24 de abril de 2018 y 7 de junio de 2018 respectivamente.

Disponer se anote la quiebra en el Registro de Juicios Universales, requiriéndose informe sobre la existencia de otros anteriores.- Decretar la inhibición general de bienes de la deudora, librándose los respectivos oficios a los registros pertinentes.- Ordenar a la deudora y a terceros que entreguen al síndico todos los bienes y documentación de aquella, bajo las penas y responsabilidades de ley.-

Intimar a la deudora para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro (24) horas contadas a partir de la aceptación de su designación, los libros de comercio si llevare y demás documentación relacionada con la contabilidad; como asimismo para que constituya domicilio en el término de tres (3) días bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.-

Prohibir hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces.- Ordenar interceptar la correspondencia de la deudora y entregarla al síndico, a cuyo fin se oficiará al Correo Argentino y demás empresas concesionarias, para que disponga su retención y remisión al funcionario indicado.-

Prohibir al directorio de la fallida ausentarse del país, los que deberán identificarse en los oficios a librarse, salvo en las condiciones previstas por el Art. 103 de la LCQ. Para asegurar el cumplimiento de la prohibición líbrese oficio a Dirección General de Migraciones a los fines previstos por el Inc. 8 del Art. 88 LCQ.- Ordenar la publicación de edictos, dentro de las veinticuatro (24) horas de la aceptación de la designación por parte del Síndico y en la forma prevista por el artículo 89 de la Ley 24.522 por el término de cinco días (5) en el Boletín Oficial y en el diario local "El Argentino", el cual corresponde por orden de lista, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignase los fondos cuando los hubiere.

Encargarse a la Sindicatura la confección y diligenciamiento de los mismos como así también del resto de los despachos que se ordenen.

Gualeguaychú, 21 de diciembre de 2017 – **Francisco Unamunzaga,** secretario.

F. 500-00007029 5 v./15.1.18

SECCION GENERAL

LICITACION

ANTERIOR

C. DEL URUGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RIOS
Licitación Pública Nº 09/2017
Expte. RECT-UER 001353/2017

OBJETO: "Construcción de Aulas para la Carrera de Kinesiología y Fisiatría de la Facultad de Ciencias de la Salud", sita en calle M. Savio y Belgrano de la ciudad de Villaguay, Entre Ríos.

CONSULTAS Y VENTAS DE PLIEGOS: Los interesados en formular propuestas podrán consultar y comprar los pliegos de la licitación en la Universidad Nacional de Entre Ríos, Rectorado Eva Perón N° 24 - (3260) Concepción del Uruguay, Entre Ríos Tel. 03442 421500/51/48 Fax 03442 – 421530.

CONSULTAS: de lunes a viernes de 8 a 13 hs., Dpto. Construcciones: soriam@uner.edu.ar, desirelloc@uner.edu.ar. Dpto. Compras y Contrataciones: compras@uner.edu.ar.

COMPRA DE PLIEGOS: en el horario de 8,00 hs a 13,00 hs hasta el día 22.02.2018 a las 11 hs.

PRESENTACION DE LAS OFERTAS: Universidad Nacional de Entre Ríos, Rectorado Eva Perón N° 24 - (3260) Concepción del Uruguay, Entre Ríos Tel. 03442 421500/51 Fax 03442 – 421530, de lunes a viernes de 7 a 13:30 hs hasta las 11,00 del día, 22 de febrero de 2018.

Debido al receso administrativo, desde el 08.01.2018 hasta el 31.01.2018 inclusive. En dicho período no se recibirán consultas, no se podrán presentar ofertas, como así tampoco no se podrá adquirir ni retirar pliegos.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Universidad Nacional de Entre Ríos, Rectorado – Eva Perón N° 24 - (3260) Concepción del Uruguay, Entre Ríos.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 22 de febrero de 2018.

HORA: 11:00

PRESUPUESTO OFICIAL: ($ 12.699.629,11).

PLAZO DE OBRA: 8 (ocho) meses.

VALOR DEL PLIEGO: $ 2.500,00.

NORMATIVA APLICABLE: Ley de obras públicas de la Nación Nº13.064, sus modificatorias y complementarias.

GARANTIA A CONSTITUIR: Uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA (RNCOP): ($ 16.932.838,81).

C. del Uruguay, 20 de diciembre de 2017 - **Hernán A. Benetti,** jefe Dpto. Compras y Contrat., Rectorado UNER.

F.C.Ch. 503-00017123 10 v./15.1.18

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública Nº 01/2018

OBJETO: Adquisición de 25.000 m3 de suelo calcáreo.

APERTURA: 15 de Enero de 2018 a las 08:30 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529 / 4218436

Licitación Pública Nº 02/2018

OBJETO: 300 horas de alquiler de pala cargadora, 300 horas de alquiler de camión volcador y 300 horas de alquiler camión con plancha hidráulica para remolque.

APERTURA: 15 de Enero de 2018 a las 10:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 200

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529 / 4218436

F. 500-00007028 (O.P. 17804) 3 v./11.1.18

— — —

COLON

MUNICIPALIDAD DE COLON
Licitación Pública Nº 01/2018
Decreto Nº 0005/2018

OBJETO: "Adquisición de combustibles y lubricantes para vehículos municipales".

FECHA DE APERTURA: 16 de enero de 2018.

HORA: 11:00.

PLIEGOS: Valor $ 2.500,00 (pesos dos mil quinientos).

A retirar en oficina de Suministros del Municipio.

Municipalidad de Colón - Entre Ríos - 12 de Abril 500 – (3280). TEL: 03447-423567 - E-mail: suministros@colon.gov.ar

Colón, 4 de enero de 2018 – **René J. Jacquet**, jefe de Compras y Suministros.

F.C.Ch. 503-00017261 5 v./15.1.18

— — —

C. DEL URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE C. DEL URUGUAY
Licitación Pública N° 38/2017

OBJETO: "Recambio Luminarias Bvard. Constituyentes", en un todo de acuerdo a los pliegos de bases de licitación y de condiciones particulares y demás documentación preparada a tales fines.

FECHA APERTURA: 15 de enero de 2018.

RECEPCION DE PROPUESTAS: Dpto. Suministros, Municipalidad de Concepción del Uruguay, Centro Cívico - Planta Baja, San Martín y Moreno, Concepción del Uruguay, Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 800.000,00.

PLIEGO CONDICIONES: $ 800,00. Disponibles en Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al acto de apertura de la licitación.

GARANTIA OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros – Municipalidad de Concepción del Uruguay.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinación General de Infraestructura, diciembre de 2017 – **Alfredo Fernández,** Coordinador Gral. de Infraestructura.

F.C.S. 502-00020411 3 v./11.1.18

— — —

MUNICIPALIDAD DE C. DEL URUGUAY
Licitación Pública N° 39/2017

OBJETO: "25 cuadras de Pavimento Rígido", en un todo de acuerdo a los pliegos condiciones generales, particulares, de especificaciones técnicas y demás documentación preparada a tales fines.

FECHA APERTURA: 16 de enero de 2018.

Hora: 10:00.

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 20.000.000,00.

PLIEGO CONDICIONES: $ 20.000,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al acto de apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinación General de Infraestructura, diciembre de 2017 – **Alfredo Fernández,** Coordinador Gral. de Infraestructura.

F.C.S. 502-00020412 3 v./11.1.18

— — —

MUNICIPALIDAD DE C. DEL URUGUAY
Licitación Pública N° 40/2017

OBJETO: "Repavimentacién y bacheo sobre pavimento asfáltico", en un todo de acuerdo al Legajo Técnico habilitado a tal fin.

FECHA APERTURA: 15 de enero de 2017.
Hora: 09:00.

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay – Centro Cívico – Planta Baja - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros – Centro Cívico - Municipalidad de Concepción del Uruguay.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 5.500.000,00.

PLIEGO DE CONDICIONES: $ 5.500,00. Disponibles en Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al acto de apertura de la Licitación.

GARANTIA DE OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA DE CONTRATO: 5% del monto total contratado.

En caso que la fecha de apertura de ofertas resultare feriado o día no laborable, el mismo se efectuará el primer día hábil siguiente.

Coordinación General de Infraestructura, diciembre de 2017 – **Alfredo Fernández**, Coordinador Gral. de Infraestructura.

F.C.S. 502-00020413 3 v./11.1.18

— — —

VILLAGUAY

MUNICIPALIDAD DE VILLAGUAY
Licitación Pública 01/2018

OBJETO: Contratar la concesión de la explotación del servicio de Bar-Cantina en el Parque Sur.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 3000 (tres mil pesos).

PLIEGOS: $ 100 (cien pesos).

APERTURA: 2 de febrero de 2018, a las 10:00 Hs., en Oficina de Suministros.

Villaguay, 4 de enero de 2018 – **Débora S. Cantón Debat**, secretaria de Seguridad Asuntos Legales e Institucionales.

F.C.Ch. 503-00017257 3 v./11.1.18

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANA

LA ENTRERRIANA IMAGENES S.A.
Convocatoria Asamblea
General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas de La Entrerriana Imágenes S.A. a la Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de enero de 2018, a las 10,00 horas en primera convocatoria y, en caso de no completar el quórum requerido por el estatuto para la realización de la misma, a las 11,00 horas en segunda convocatoria, en el local de calle Buenos Aires Nº 550, Paraná (Entre Ríos), para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

2 - Prorroga de la vigencia de la sociedad por el término de diez años.

Depósito de Acciones o Comunicaciones (Art. 238 Ley 19.550)

Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deben cursar comunicación con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la realización de la asamblea a fin de que se le inscriba en el libro de asistencia dentro del mismo término.

Paraná, 28 de diciembre de 2017 - **Silvia I. D'Agostino,** presidente.

F.C.Ch. 503-00017179 5 v./10.1.18

— — —

GUALEGUAYCHU

RPB S.A.
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de RPB S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de enero de 2018 a las 10:00 Hs., en primera convocatoria y en segunda convocatoria luego de pasado un intervalo de una hora del horario fijado para la primera (Art. 237 Ley 19.550), en su sede social sita en calle España Nº 307, de la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1 - Designar dos socios encargados de firmar el acta.

2 - Considerar y resolver sobre el balance general, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, notas complementarias, cuadros anexos, memoria, informe del síndico y aprobación de la gestión del directorio y sindicatura, correspondiente al 25° ejercicio económico finalizado el 30 de septiembre de 2017.

3 - Considerar y resolver distribución de ganancias al 30 de septiembre de 2017.

4 - Fijar la remuneración del directorio y síndico.

5 - Elegir directores y director suplente.

6 - Elegir síndico y síndico suplente.

7 - Constituir fondo de reserva legal (Art. 70 Ley 19.550).

8 - Considerar aspectos legales sobre acto y acciones punibles que habrían sido cometidos en perjuicio de marcas de la sociedad. Firmado Juan Alejandro Baggio, presidente.

Gualeguaychú, 2 de enero de 2018 – **Carolina Irungaray**, apoderada.

F.C.Ch. 503-00017192 5 v./10.1.18

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

CORPORACION PARA EL
DESARROLLO DE PARANA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva de la "Corporación para el Desarrollo de Paraná" convoca a Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 12 de enero de 2018 a las 19.00 hs., en la sede de la Institución, sita en calle 25 de Mayo 140, planta alta, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asambleístas para suscribir y aprobar el acta juntamente con el presidente y secretario.

2 - Razones que motivaron la convocatoria fuera del término fijado por ley.

3 - Consideración de la memoria, balance general e inventario de cuentas, gastos y recursos e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondientes al ejercicio económico cerrado al 30 de junio del 2016.

4 - Elección de los miembros de la comisión directiva, de acuerdo a lo establecido en el artículo 26 y 27 de nuestros estatutos.

5 - Elección de los miembros titulares y suplentes de la comisión revisora de cuentas, de acuerdo al estipulado en el artículo 52.

6 - Consideración y aprobación de la gestión de la comisión directiva y el comité ejecutivo de la entidad.

La comisión directiva.

F.C.Ch. 503-00017251 1 v./9.1.18

— — —

GUALEGUAYCHU

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO
LUIS LUCIANO
Convocatoria Asamblea
General Ordinaria

Personería Jurídica 1534. Artículos 23, 24, 33, inciso 1), 51 y cc. Estatuto Social. La comisión directiva del Club Social y Deportivo Luis Luciano de Urdinarrain convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de enero de 2018 a las 21,00 horas en su sede social calle Podestá Nº 219 de Urdinarrain, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta anterior.

2 - Lectura y consideración de la memoria, balance e inventario correspondiente al ejercicio comprendido entre 1º de octubre de 2016 y el 30 de septiembre de 2017.

3 - Designación de dos socios para que firmen el acta.

Transcurrida una hora desde la fijada la asamblea funcionará con cualquier número de socios presentes (Art. 53 estatuto).

Urdinarrain, 28 de diciembre de 2017 – **Alberto Paneto**, presidente, **Moyano Daniel A.**, secretario.

F.C.Ch. 503-00017262 1 v./9.1.18

— — —

C. DEL URUGUAY

ASOCIACION DE EX ALUMNOS DEL
COLEGIO DEL URUGUAY
"JUSTO JOSE DE URQUIZA"
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 9º y 18º del Estatuto, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 19 de enero de 2018 a las 20 horas, en la sede del Club Social, sito en calle San Martín Nº 735 de la ciudad de Concepción del Uruguay, a efectos de tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asambleístas a efectos de que, por mandato de la asamblea, aprueben y firmen el acta correspondiente, juntamente con presidente y secretario.

2 - Informe del señor presidente, referido a la convocatoria a asamblea fuera del plazo establecido por el estatuto social (Art. 30).

3 - Lectura y consideración de la memoria, estados contables e informe del revisor de cuentas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2017.

4 - Elección de los siguientes cargos de la comisión directiva: presidente, vicepresidente, secretario, prosecretario, tesorero, protesorero, cuatro vocales titulares, dos vocales suplentes, un revisor de cuentas titular y un revisor de cuentas suplente.

5 - Informe de presidencia.

NOTA: Art. 18: Las asambleas se realizarán con los asociados que estén presentes una hora después de la fijada, siempre que antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

Dardo V. Castellano, presidente, **Susana G. Nichele**, secretaria.

F.C.Ch. 503-00017273 2 v./10.1.18

— — —

SAN SALVADOR

CENTRO ECONOMICO DE SAN SALVADOR
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias se convoca a Asamblea General Ordinaria de socios para el día 29 de diciembre de 2017, a las 20 horas en la Sede Social de la Institución sita en calle Avda. Malarín y Arroyo Grande de la ciudad de San Salvador a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de asamblea anterior.

2 - Lectura y consideración de la memoria y balance general por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2017.

3 - Informe de la comisión revisora de cuentas del ejercicio señalado.

4 - Renovación de la comisión directiva y de

la comisión revisora de cuentas de acuerdo a las disposiciones de los estatutos sociales.

5 - Designación de dos asambleístas para que juntamente con el presidente y el secretario labren y suscriban el acta de asamblea.

NOTA: No habiendo quórum a la hora fijada, la asamblea sesionará media hora más tarde con los socios presentes. (Art. 32 EE.SS.)

Torrez Mario, presidente, **Guillaume Norma**, secretaria.

F.C.Ch. 503-00017258 1 v./9.1.18

CITACIONES

ANTERIORES

PARANA

a herederos y acreedores de MEDINA, ARIEL SEBASTIAN

La Sra. Presidenta del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicada el presente a herederos y acreedores del Sr. MEDINA, ARIEL SEBASTIAN DNI N° 24.899.440, quien falleciera en la ciudad de Buenos Aires, el 29 de octubre de 2017, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado N° 2051596 - "Liggerini Tamara María Sol./ Pago de haberes caídos de su extinto esposo Sr. Medina Ariel Sebastián"".

Humberto Javier José, secretario general CGE.

13797 5 v./11.1.18

— — —

a herederos y acreedores de CLOTET, RAUL OSCAR

La Sra. Presidenta del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicada el presente a herederos y acreedores del Sr. CLOTET, RaúlOscar DNI N° 14.341.254, quien falleciera en la ciudad de Rosario del Tala, el 21 de enero de 2017, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado N° 1985623 - "Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial local de Rosario del Tala – E/ Oficio N° 270 Autos "Clotet Raúl Oscar s/ Sucesorio ab intestato" (Expte Nº 8282).

Humberto Javier José, secretario general CGE.

13798 5 v./11.1.18

COMUNICADO

NUEVO

PARANA

PARTIDO MOVIMIENTO POR TODOS

La Junta Electoral del partido Movimiento Por Todos, comunica que, realizado el proceso electoral partidario, ha resultado electa la lista denominada "Unidad Popular"; siendo las autoridades de la Mesa Directiva Provincial representada por: Presidente, Gerardo Javier Schnitman, Vicepresidente, Carlos Jaime Hartwig; Secretaria General, Mónica Onna y las siguientes autoridades en Secretarías: Patricia S. R. Velázquez, Carlos A. Valle, Liliana B. Velázquez, Juan C. Elorza, Emilce M. A. Quiróz, Iván D. Schnitman, María C. Mauri, Facundo Silva, María C. Sabalza, José L. Cittadino, Malvina Soledad Rodríguez, Liliana I. Viggiano.

Como así las autoridades que componen todos los organismos partidarios vigentes y las departamentales.

Casildo Franco, presidente de Junta Electoral Partidaria, **Nadia Y. Schnitman**, apoderada Partido Movimiento por Todos.

F.C.Ch. 503-00017256 1 v./9.1.18

CONVOCATORIA A AGRIMENSORES

NUEVA

PARANA

COMPAÑIA ENTRERRIANA DE TIERRAS S.E.

Por la presente se invita a Profesionales de la Agrimensura a presentar una propuesta de cotización para la prestación del servicio profesional de su incumbencia que se describe debajo, para la Compañía Entrerriana de Tierras S.E.

La propuesta se deberá presentar por escrito, hasta el día 19 de enero, en las oficinas de calle Tucumán 246, piso 1, Paraná, CP: 3100, pudiendo ser adelantada vía correo electrónico a la dirección: contacto@cetse.com.ar

Objeto de la Contratación:

Contratación para el Desarrollo de Proyecto Técnico de Loteo en la Ciudad de Federal, Entre Ríos, sobre el Lote delimitado en el Anexo I, Croquis de Ubicación general del terreno en la ciudad, en un todo de acuerdo a las reglamentaciones y disposiciones municipales, provinciales y nacionales correspondientes.

La Contratación consta del desarrollo, confección, presentación ante los organismos competentes y aprobación, de:

Anteproyecto y Prefactibilidad de Loteo y subdivisión

Proyecto definitivo de Loteo y subdivisión

El trabajo deberá cumplimentar las condiciones requeridas en la Ordenanza N° 664/2000.

Bases y condiciones de la presentación disponibles en: www.cetse.com.ar

F.C.Ch. 503-00017266 3 v./11.1.18

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

ANTERIOR

PARANA

Establecimiento Agropecuario Unipersonal de la Sra. María Ernestina Rosenbrock de Sánchez, CUIT, Nº 27-11071536-1, Su Reorganización como "El Talar Agroindustrial SA".

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 2º de la Ley 11.867 "De transferencia de Fondos de Comercio", y concordante con lo dispuesto en el Art. 77 de la Ley del Impuesto a las Ganancias (Ley 25.063 TO. 1998) sobre "... reorganización de fondos de comercio, y en general explotaciones de cualquier naturaleza...", la Sra. María Ernestina Rosenbrock de Sánchez, DNI Nº 11.071.536, con domicilio en Alameda de la Federación Nº 403, de esta ciudad de Paraná, ha resuelto reorganizar la explotación agropecuaria de la que es titular, mediante la constitución de una Sociedad Anónima que se denominará "El Talar Agroindustrial SA", y que integrará como accionista conjuntamente con su esposo Pablo Ramón Sánchez, CUIT Nº 20-11970729-4, y sus hijos, Ernestina Sánchez, DNI, Nº 32.509.834, Pablo Sánchez, DNI Nº 33.684.343 y Josefina Sánchez, DNI Nº 35.175.634, fijándose como fecha de reorganización la del primero de enero de dos mil dieciocho (01-01-2018).

A tal efecto, y conforme Estado Patrimonial confeccionado al 31 de diciembre de 2017, aportará a la constitución de la nueva sociedad, la totalidad de los bienes, derecho y obligaciones que integraban la empresa unipersonal, dejándose constancia que interviene en la presente transferencia, la Escribana Mireya Alicia Parcerisa, con domicilio en calle 25 de Junio Nº 240 de esta ciudad.

La presente publicación deja sin efecto publicaciones similares realizadas con anterioridad por este medio.

Paraná, diciembre de 2017 – **Rosenbrock, María E**., CUIT 27-11071536-1.

F.C.Ch. 503-00017157 5 v./10.1.18

SUMARIO

DECRETOS
Gobernación
Año 2017
1525, 1526, 1527, 1528, 1529, 1530, 1534, 1537, 1538, 1539, 1563, 1565, 1566
Ministerio de Gobierno y Justicia
1559, 1560, 1561, 1589, 1591, 1592, 1593, 1594, 1595, 1596, 1597, 1598, 1599, 1600
RESOLUCIONES
Ministerio de Salud
Año 2016
1898, 1899, 1900, 1901, 1902, 1903, 1904, 1905, 1906, 1907, 1908, 1909, 1910, 1911, 1912, 1913, 1914, 1915, 1916, 1917, 1918, 1919, 1920, 1921, 1922, 1923, 1924, 1925, 1928, 1929, 1930, 1931, 1932, 1933, 1934, 1935, 1936, 1937, 1938, 1939.1940, 1941, 1942, 1943, 1944, 1945, 1946

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 9 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

GUILLERMO LUIS ABASTO
Director
-
Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos)
C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar
Suscripcio nes y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la

IMPRENTA OFICIAL .

Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .

Email:

imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de "**TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA**", conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.